

Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aqui"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

					_				Guaranies
		ODIGO			O.F.		DESCRIPCIÓN		
rupo	Sub gr	Origen	Detalle	F. F	U.F.	TO	TAL DE INGRESOS		12.200.923.410
							GRESOS CORRIENTES	" -	7.506.679.080
00							GRESOS TRIBUTARIOS	" -	4.463.770.396 2.309.132.169
	110	440				Imi	puestos sobre la Propiedad	1 -	1.511.204.743
7		112	001	30	001		puesto Inmobiliario	1	14.848.20
			003	30	001		p. Adicional a los Baldíos	1	528.842.61
			004	30	001		puesto de Patente a los Rodados	1	104.864.80
			005	30	001		puesto a la Construcción o Edlicia	11	71,496.60
	100		006	30	00	Irr	npuesto al Fraccionamiento de Tierra	11	56.243.20
	1		007	30	00	Im	npuesto a la Transferencia de Bienes Raices	11	21.632.00
			012	30	00	1 In	np. Adicional a los Inmuebles Rurales	1	1.519.680.78
			012	00	1	1	Las Biones y Servicios	1	COMPANY OF STREET
		113				In	npuestos Internos sobre Bienes y Gervieros npuesto a los Espectaculos Publicos y a los Juegos de Entretenimient	101	54.180.65
			006	30	00	1 100	do Azar	"	1.276.288.0
	1		012	30	00	1 Ir	mpuesto de Patente a la Profesion, Comercio e Industria	1	54.080.0
			013	30	00	11 11	mpuesto a la Publicidad y Propaganda	17	14.060.8
1			014	30	00	1 1	mpuesto a las Operaciones de Creditos	"	4.867.2
			017	30	00	1 1	mpuesto al Regstro de Marcas y Señales de Hacienda	"	68.140.8
			018	30	0	01 1	mpuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales	"	25.566.0
			019	30	0		impuestos de Cementerios	"	22.497.2
			027	3	0 0	01	Impuesto al Faenamiento	/"	634.957.4
		119					Otros Ingresos Tributarios	101	209.224.
			003	3	0 0	11	Multas	"	221.728.
1			008	5 3	0 0	01	Contribución para conservación de pavimentos	1	151.120.
1			00	7 3	0 0	001	Contribución Especial Adic. al Impuesto Inmobiliario	"	52.884.
1			00	8 3	0 0	001	Contribución Especial Adic. al Impuesto de Pat. Rodados		715.014
1	130						INGRESOS NO TRIBUTARIOS	. "	715.014
1		13	2		1		Tasas y Derechos	1	48.430
			02	1 3	30	001	Tasa por Servicios de Salubridad		33.970
1			02	2	30	001	Tasa por Contratación e Inspección de Pesas y Medidas	1	51.042
1	3		02	23	30	001	Tasa por Inspección de Instalaciones Tasa por Recolección de Basuras, Limpleza de Vias Publicas y de		220.782
			02	25	30	001	Tasa por Recolección de Basulas, Empleza de Cementerios		5.849
X				26	30	001		1	5.048
							Cardolos de Prevención y Protección Contra Misogo de	'n	219.350
			0	27	30	001	Incendios, Derrumbes y Otros Accidentes Characteristics	-	38.24
			0	30	30	001	Tasa por Conservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos Derechos de Explotación de Líneas de Transporte de Pasajeros del	TO CIL	97.34
			0	32	30	001	Municipio	MAS HUM	97.34 97.34
	1			1	OMÁS	BO	ANTA DE BIENES Y SERV. DE LA ADM. PÚBLICA	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	688 53



Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

	and the same of the same of	ODIGO				DESCRIPCIÓN	Guaranies
rupo	Sub gr	Origen	Detaile	F. F	O.F.	3133311	
		141		A STATE OF		Venta de Bienes de la Adm. Pública	162.774.57
			001	30	001	Venta de Libros, Formularios, y documentos	28.121.60
			010	30	001	Provisión de Distintivos para vehículos	" 134.652.97
		142				Venta de Servicios de la Adm Pública	" 525,758,55
			007	30	001	Aranceles Educativos	" 143.588.68
			012	30	001	Servicios Varios	" 38.121.60
			016	30	001	Servicio Técnico y Adm. en General	" 344.048.26
	150					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.390.944.62
	100	153				Transf. Consolidables de Entidades y Org. del Estado por	1.390.944.6
			050	30	003	Coparticipación	568.964.7
						Aportes del Gobierno Central con FONACIDE	790.393.7
			070	30	011	Aportes del Gob. Central con Royalties Aportes del Gob. Central con Canon Fiscal (Juegos de Azar)	31.586.0
			080	30	007	RENTAS DE LA PROPIEDAD	114.316.2
	160	400				Arrendamientos de Tierras, Inmuebles y Otros	" 114.316.2
		163	013	30	001	Ocupación Precaria de Bienes de Dominio Público	" 5.624.3
	-	1	014	30	001	Arrendamientos de Terrenos y Predios municipales	58.830.8
			015	30	001		6.922.2
			025	30	001		32.531.3
			028	30	001		" 10.408.0
	100		-	1	-	OTROS RECURSOS CORRIENTES	" 134.100.
	190	100				Otros Recursos	" 134.100.
		191	008	30	001		" 134.100.
200			000	1 30	001	INGRESOS DE CAPITAL	4.694.244.5
.00	210					VENTAS DE ACTIVOS	78.740.
	210						78.740.
		211				Ventas de Activos de Capital	78.740.
			010	30	001	Volita de Platifica Igas	4.615.503.
	220					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
		223				Transf. Consolidables de Entidades y Org. del Estado por Coparticipación	4.615,503
			050	30	00:	Aportes del Gobierno Central con FONACIDE	1.327.584.
	1		070	30	01	Aportes del Gob. Central con Royalties	3.161.575
	1		080	30	00		126.344



MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA Telefax: 0764 - 20144/20012



Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández "Es un orgullo vivir aqui"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

A. INGRESOS	CLASIFICAC	CIÓN POR ORIGEN DEL INGRESO	
CODIGO		DESCRIPCIÓN	Guaranies
Grupo Sub gr Origen Detaile F. F	O.F.	223011111111111111111111111111111111111	

		RESUMEN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS por F.F. y O.F.	G.	MONTO INICIAL
30	001	Recursos Genuinos	п	6.194.474.938
30	003	Recursos del FONACIDE		1.896.549.274
30	007	Recursos de Juegos de Azar	"	157.930.295
30	011	Recursos de Royalties y Compensaciones	"	3.951.968.903
00	011	TOTAL DE INGRESOS	G.	12.200.923.410





MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA Telefax: 0764 - 20144/20012

Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández "Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

CLASIFICACIÓN DE INGRESOS DE ORIGEN GENUINO

A.				

CLASIFICACIÓN POR ORIGEN DEL INGRESO

	(CODIGO					96.40	
Grupo	Sub g	rOriger	Detalle	F. F	O.F.	DESCRIPCIÓN		Guaranies
	100					TOTAL DE INGRESOS	.,	6.194.474.93
100						INGRESOS CORRIENTES	u	6.115.734.45
	110					INGRESOS TRIBUTARIOS		4.463.770.39
		112				Impuestos sobre la Propiedad		2.309.132.16
			001	30	001	Impuesto Inmobiliario		1.511.204.74
			003	30	001	Imp. Adicional a los Baldíos		14.848.20
			004	30	001	Impuesto de Patente a los Rodados		528.842.6
			005	30	001	Impuesto a la Construcción o Edilicia		104.864.8
			006	30	001	Impuesto al Fraccionamiento de Tierra	"	71.496.60
			007	30	001	Impuesto a la Transferencia de Bienes Raices		56.243.2
			011	30	001	Impuesto Adicional a Inmuebles de Gran Extensión y a los Latifundios		21.632.00
		113				Impuestos Internos sobre Bienes y Servicios	"	1.519.680.78
			006	30	001	Impuesto a los Espectaculos Publicos y a los Juegos de Entretenimient y de Azar	"	54.180.6
			012	30	001	Impuesto de Patente a la Profesion, Comercio e Industria		1.276.288.0
	100		013	30	001	Impuesto a la Publicidad y Propaganda	"	54.080.0
	1 64		014	30	001	Impuesto a las Operaciones de Creditos		14.060.80
			017	30	001	Impuesto al Registro de Marcas y Señales de Hacienda y Legalización de Documentos	"	4.867.2
			018	30	001	Impuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales		68.140.80
			019	30	001	Impuestos de Cementerios	"	25.566.04
			027	30	001	Impuesto al Faenamiento		22.497.28
		119				Otros Ingresos Tributarios	"	634.957.44
			003	30	001	Multas		209.224.70
			005	30	001	Contribución para conservación de pavimentos	"	221.728.00
			007	30	001	Contribución Especial Adicicional al Impuesto Inmobiliario (Art.166 inc.a. Ley 3966/10)	"	151.120.47
			008	30	001	Contribución Especial Adicicional al Impuesto de Patente Rodados (Art.166 inc.b. Ley 3966/10)	u	52.884.26
	130					Ingresos no Tributarios		715.014.65
		132				Tasas y Derechos	"	715.014.65
			021	30	001	Tasa por Servicios de Salubridad	"	48.430.63
			022	30	001	Tasa por Contrastación e Inspección de Pesas y Medidas	,	33.970.89
			023	30		Tasa por Inspección de Instalaciones		51.042.81
			025	30		Tasa por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Públicas y de Cementerios	ODE T	OMÁ 220 782.06
RO			026	30	001 AS A	Tasa por Tabladas	" L	5.849.29

THE STREET OF THE STREET

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aguí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

CLASIFICACIÓN DE INGRESOS DE ORIGEN GENUINO

A. INGRESOS CLASIFICACIÓN POR ORIGEN DEL INGRESO

	C	DDIGC)			DESCRIPCIÓN		Guaraníes
Grupo	Sub gr	Origer	Detalle	F. F	O.F.			
			027	30	001	Tasa por Servicios de Prevención y Protección contra Riesgo de Incendios, Derrumbes y Otros Accidentes Graves	"	219.350.000
			030	30	001	Tasa por Conservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos	3 "	38.244.960
			032	30	001	Derechos de Explotación de Líneas de Transporte de Pasajeros del Municipio	"	97.344.000
	140					Venta de Bienes y Serv. De la Adm Pública	" _	688.533.124
		141				Venta de Bienes de la Adm. Pública	" _	162.774.570
			001	30	001	Venta de Libros, Formularios, y documentos	"	28.121.600
			010	30	001	Provisión de Distintívos para vehículos automotores		134.652.970
		142				Venta de Servicios de la Adm Pública	" _	525.758.554
			007	30	001	Aranceles Educativos	"	143.588.685
			012	30	001	Servicios Varios		38.121.600
			016	30	001	Servicio Técnico y Adm. en General		344.048.269
	160					Rentas de la Propiedad	" _	114.316.282
		163				Arrendamientos de Inmuebles, Tierras, Terrenos y Otros.	" -	114.316.282
	4.618		013	30	001	Ocupación Precaria de Bienes de Dominio Público		5.624.320
			014	30	001	Arrendamientos de Terrenos y Predios municipales	"	58.830.522
			015	30	001	Ocupación de Casillas, Mesas Puestos de Ventas y Otros	"	6.922.240
			025	30	001	Uso de Equipos Camineros		32.531.200
		112	028	30	001	Uso de Teatro y Salón Municipal	"	10.408.000
	190					OTROS RECURSOS CORRIENTES		134.100.000
	100	191				Otros Recursos	"	134,100,000
			008	30	001	OPACI, Retenciones por Registros	"	134.100.000
200						Ingresos de Capital		78.740.480
	210					Venta de Activos	"	78.740.480
		211				Ventas de Activos de Capital		78.740.480
			010	30	001	Venta de Activos de Capital	MOTS	78.740.480





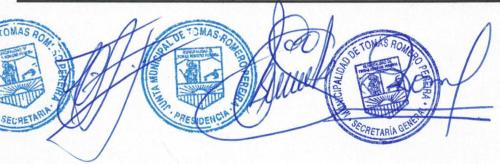
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR ORIGEN DE JUEGOS DE AZAR

A. INGI	RESOS					CLASIFICACIÓN POR ORIGEN DEL INGRESO		
	C	ODIGO				DESCRIPCIÓN		Guaraníes
Grupo	Sub gr	Origen	Detalle	F. F	O.F.	DEGGINI GIGIN		Oddianico
						TOTAL DE INGRESOS	" -	157.930.295
100						INGRESOS CORRIENTES		31.586.059
	150				-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	"	31.586.059
		153				Transf. Consolidables de Entidades y Org. del Estado por Coparticipación	" -	31.586.059
			080	30	007	Aportes del Gob. Central con Canon Fiscal (Juegos de Azar)	u	31.586.059
200						INGRESOS DE CAPITAL	" _	126.344.236
	220					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	" -	126.344.236
		223				Transf. Consolidables de Entidades y Org. del Estado por Coparticipación	" -	126.344.236
			080	30	007	Aportes del Gob. Central con Canon Fiscal (Juegos de Azar)	11	126.344.236







Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández "Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CONCEPTO DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

A. ING	RESOS													
	CLASIFICACIÓN POR ORIGEN DEL INGRESO													
		CODIGO				DESCRIPCIÓN		Guaraníes						
Grupo	Sub gr	Origen	Detalle	F. F	O.F.	DESCRIPCION		Guaranies						
						TOTAL DE INGRESOS	"	3.951.968.903						
100						INGRESOS CORRIENTES		790.393.781						
	150					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	"	790.393.781						
		153				Transf. Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación		790.393.781						
		153	070	30	11	Aportes del Gobierno Central con Royalties	"	790.393.781						
200						INGRESOS DE CAPITAL	**	3.161.575.122						
	220					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	u	3.161.575.122						
		223				Transf. Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación		3.161.575.122						
		223	070	30	11	Aportes del Gobierno Central son Royalties		3.161.575/122						







Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández "Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CONCEPTO DE "FONACIDE" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

A. IN	GRESC	os												
	CLASIFICACIÓN POR ORIGEN DEL INGRESO													
		CODIG	0											
Grupo	Sub gr	Origen	Detalle	F. F	O.F.	DESCRIPCIÓN		Guaraníes						
						TOTAL DE INGRESOS	"	1.896.549.274						
100						INGRESOS CORRIENTES	"	568.964.782						
	150					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	"	568.964.782						
		153				Transf. Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación	"	568.964.782						
		153	050	30	03	Aportes del Gobierno Central con FONACIDE	n	568.964.782						
200	220					INGRESOS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	"	1.327.584.492 1.327.584.492						
		223				Transf. Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación	"	1.327.584.492						
		223	050	30	03	Aportes del Gobierno Central con FONACIDE		1.327.584.492						





TISTAS GREATING PRINCIPAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández "Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

GASTO	os			PR		AMACION DE LOS GASTOS	N. Carren	
						Consolidación de Presupuesto Tipo 1, 2, 3. LASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
		CODIGO	_	-	CI	LASIFICACION FOR OBJETO DEL GASTO		
Grupo	Sub grupo	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	CONCEPTO	G.	MONTO
						TOTAL DE GASTOS	"	11.567.579.17
						GASTOS CORRIENTES	"	7.087.862.85
100						SERVICIOS PERSONALES		3.653.719.58
	110					Remuneraciones Básicas	"	1.302.099.41
		111	30	001	07	Sueldos	"	544.009.58
		112	30	001	07	Dietas		448.755.69
		113	30	001	07	Gastos de Representación	"	264.000.00
		114	30	001	07	Aguinaldo	11	45.334.13
	130					Asipnaciones Complementarias		145.830.95
		135	30	001	07	Bonificaciones por Ventas y Cobranzas	"	91.430.00
		134	30	001	07	Aporte Jubilatorios del Empleador	u	54.400.9
	140					Personal Contratado		2.205.789.2
		141	30	001	07	Contratación del Personal Técnico		124.000.00
		144	30	001	07	Jornales		1.429.375.90
		144	30	011	07	Jornales		359.450.00
		145	30	001	07	Honorarios Profesionales	"	235.500.00
		145	30	011	07	Honorarios Profesionales	"	57.463.30
200						SERVICIOS NO PERSONALES	"	642.550.95
	210					Servicios Básicos	"	60.000.00
		210	30	001	07	Servicios Básicos		60.000.00
	220					Transporte y Almacenaje	u	4.085.00
		221	30	001	07	Transporte		4.085.00
	230					Pasajes y Viáticos		15.100.00
		232	30	001	07	Viáticos y movilidad		15.100.00
	240					Gastos por Servicios de aseo, mantenimientos y reparaciones		404.905.95
		241	30	001	07	Manten. y Reparación menores de vías de comunicación	"	15.000.00
		242	30	001	07	Manten. y Reparación menores de Edificios y Locales		10.000.00
		243	30	001	07	Mant. y Repar. menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina		98.505.95





Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández "Es un orgullo vivir aguí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

SASTO	73		and the second	111	-	AMACION DE LOS GASTOS		
						Consolidación de Presupuesto Tipo 1, 2, 3. LASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
7		CODIGO)					
Grupo	Sub grupo	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	CONCEPTO	G.	MONTO
		243	30	011	07	Mant. y Repar. menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina	u	120.000.00
		244	30	001	07	Mantenimiento y Reparaciones Menores de equipos de transporte		88.000.00
		245	30	001	07	Servicio de Aseo, limpieza y fumigación		29.000.00
		246	30	001	07	Mant. y Repar. menores de Instalaciones	п	3.000.00
		247	30	001	07	Mant. y Repar. menores de Obras		33.400.00
		248	30	001	07	Otros Mantenimientos y Reparaciones Menores		23.000.00
	260					Servicios Técnicos y Profesionales	u	66.750.00
		261	30	001	07	De Informática y Sistemas Computarizados	u	12.500.00
		263	30	001	07	Servicios Bancarios	u	3.000.00
		265	30	001	07	Publicidad y Propaganda		39.000.00
		268	30	001	07	Servicios de Comunicaciones	"	3.250.00
		269	30	001	07	Servicios Técnicos y Profesionales, varios		9.000.00
	270					Servicio Social		61.710.00
		271	30	001	07	Servicio de Seguro Médico		61.710.00
	280					Otros Servicios en General	**	30.000.00
		281	30	001	07	Servicios de ceremonial		10.000.00
		284	30	001	07	Servicios Gastronómicos	"	10.000.00
		289	30	001	07	Otros Servicios, Varios		10.000.00
300						BIENES DE CONSUMOS E INSUMOS		831.568.54
	310					Productos Alimenticios		5.720.00
		310	30	001	07	Productos Alimenticios	"	40.000.00
		311	30	001	07	Alimentos para personas		5.720.00
	320					Textiles y Vestuarios		9.500.00
		322	30	001	07	Prendas de Vestir		4.000.00
		324	30	001	07	Calzados		3.000.00
		329	30	001	07	Textiles y Confecciones Varios	"	2.500.00
	330					Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	92.500.00
		330	30	001	07	Productos de Papel, Cartón e Impresos		89.500.00
		331	30	001	07	Papel de Escritorio y Cartón	"	3.000.00

Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández "Es un orgullo vivir aguí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

						Consolidación de Presupuesto Tipo 1, 2, 3. _ASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
		CODIGO	_		CI	LASIFICACION FOR OBJETO DEL GASTO		
Grupo	Sub grupo	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	CONCEPTO	G.	MONTO
	340					Bienes de Consum, de Oficina e Insumos	"	75.000.00
		340	30	001	07	Bienes de Consum, de Oficina e Insumos	"	102.000.00
		341	30	001	07	Elementos de Limpieza		7.000.00
		342	30	001	07	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	"	4.000.00
		343	30	001	07	Utiles y materiales eléctricos	"	3.000.00
		346	30	001	07	Repuestos y Accesorios Menores	"	11.000.00
		346	30	011	07	Repuestos y Accesorios Menores	"	50.000.00
	350					Productos e Instrumentales Quimicos y Medicinales		9.000.00
		355	30	001	07	Tintas, Pinturas y Colorantes		9.000.00
	360					Combustibles y Lubricantes	"	453.981.85
		360	30	001	07	Combustibles y Lubricantes	"	267.181.38
		360	30	011	07	Combustibles y Lubricantes	10	173.480.47
		362	30	001	07	Lubricantes	u	13.320.00
	390					Otros Bienes de Consumo	"	185.866.68
		390	30	001	07	Otros Bienes de Consumo	11	145.472.28
		390	30	011	07	Otros Bienes de Consumo	u	30.000.00
		394	30	001	07	Herramientas Menores	11	5.394.40
		395	30	001	07	Materiales para Seguridad y Adiestramiento	11	5.000.00
800						TRANSFERENCIAS	u	1.958.523.77
	830					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO	"	639.939.85
		833	30	001	007	Transferencias a Municipalidades		226.680.71
		834	30	001	007	Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales	,,	402.680.71
		839	30	001	007	Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado Varias		10.578.43
	840					Transferencias Corrientes al Sector Privado		1.318.583.92
		841	30	001	007	Becas		50.000.00
		842	30	001	007	Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro	"	403.933.08
		842	30	007	007	Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro		31,586 0

Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández "Es un orgullo vivir aguí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

GASTO	os			PR	OGR	AMACION DE LOS GASTOS		
					-	Consolidación de Presupuesto Tipo 1, 2, 3. LASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
		CODIGO	2		C	LASIFICACION FOR OBJETO DEL GASTO		
Grupo	Sub grupo	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	CONCEPTO	G.	MONTO
		846	30	001	07	Sub Sidio y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado	u	130.000.00
		848	30	003	07	Transferencias para Alimentación Escolar		568.964.782
		849	39	001	07	Transferencias a OPACI-Registros		134.100.000
900						OTROS GASTOS	"	1.500.000
	920					Devolución de Impuestos y otros Ingresos no Tributarios	u	1.500.000
		921	30	001	07	Devolución de impuestos, tasas y contribuciones		1.500.000
						GASTOS DE CAPITAL		4.479.716.31
500						INVERSIÓN FÍSICA		3.864.716.31
	520					Construcciones		2.844.716.31
		521	30	001	07	Construcción de Obras de Uso Público		340.556.70
		521	30	011	07	Construcción de Obras de Uso Público		1.326.575.12
		521	30	003	07	Construcción de Obras de Uso Público	"	1.177.584.492
	530					Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores		700.000.000
		531	30	011	07	Maquinarias y Equipos de la Construcción	"	700.000.000
	540					Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	150.000.000
		541	30	003	07	Adquisición de Muebles y Enseres		150.000.000
	580					Estudios y Proyectos de Inversión		170.000.000
		589	30	011	07	Estudios y Proyectos de Inversión, Varios	"	170.000.000
800						TRANSFERENCIAS		615.000.000
	870					Transferencias de Capital al Sector Privado		250.000.000
		873	30	011	07	Transf. A Prod. Indiv., y/o Org. De Productores		250.000.000
		879	30	011	07	Transferencias de Capital al Sector Privado Varias		100.000.000
	890					Otras Transferencias de Capital al Sector Público o Privado		615.000.000
		894	30	007	07	Otras Transferencias de Capital al Sector Público		126.344.236
		896	30	011	07	Transferencias a Organizaciones Municipales		615.000.000







Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aqui"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

GASTO	S			PR	OGRAN	ACION DE LOS GASTOS		
						solidación de Presupuesto Tipo 1, 2, 3. FICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
Grupo	Sub grupo	CODIGO Objeto Gasto	Ť	O.F.	Dpto.	CONCEPTO	G.	MONTO
		RESU	MEN	DE	PRESUPU	ESTO DE GASTOS por F.F. y O.F.	G.	MONTO
30	001	Recurso	os Ge	nuino	s		"	6.194.474.938
30	007	Recurso	os de	Jueg	os de Azar.		"	157.930.295
30	011	Recurso	os de	Roya	ltíes y Com	pensaciones		3.951.968.903
30	003	Recruso	os de	FON	ACIDE			1.896.549.274
					TOTA	DE GASTOS	G.	12.200.923.410





Telefax: 0764 - 20144/20012

Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir agui"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

The Part of the Pa	-		-		5.5-	EL EJERCICIO FISCAL 2020		
	0-	!!-	-14			AMACION DE LOS GASTOS estos de Programas a ser financiados con recursos de o	rigon Co.	aulao
	Co	nsolida	cion	ae Pr	-	estos de Programas a ser financiados con recursos de d LASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	rigen Ge	nuino
		CODIGO	0					
Grupo	Sub grupo	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	CONCEPTO	G.	MONTO
						TOTAL DE GASTOS	"	6.194.474.938
						GASTOS CORRIENTES	11	5.853.918.237
100						SERVICIOS PERSONALES	"	3.236.806.279
	110					Remuneraciones Básicas	"	1.302.099.412
		111	30	001	07	Sueldos	"	544.009.584
		112	30	001	07	Dietas	"	448.755.696
		113	30	001	07	Gastos de Representación	"	264.000.000
		114	30	001	07	Aguinaldo	11	45.334.132
	130					Asipnaciones Complementarias	"	145.830.958
		135	30	001	07	Bonificaciones por Ventas y Cobranzas	"	91.430.000
		134	30	001	07	Aporte Jubilatorios del Empleador	"	54.400.958
	140					Personal Contratado	"	1.788.875.909
		141	30	001	07	Contratación del Personal Técnico	11	124.000.000
		144	30	001	07	Jornales		1.429.375.909
		145	30	001	07	Honorarios Profesionales		235.500.000
200						SERVICIOS NO PERSONALES	u	537.550.955
	210					Servicios Básicos	"	60.000.000
		210	30	001	07	Servicios Básicos	"	60.000.000
	220					Transporte y Almacenaje		4.085.000
		221	30	001	07	Transporte	"	4.085.000
	230					Pasajes y Viáticos	"	15.100.000
		232	30	001	07	Viáticos y movilidad		15.100.000
	240					Gastos por Servicios de aseo, mantenimientos y reparaciones		299.905.955
		241	30	001	07	Manten. y Reparación menores Vías de Comunicación	u	15.000.000
		242	30	001	07	Manten. y Reparación menores de Edificios y Locales	u	10.000.000
		243	30	001	07	Mant. y Repar. menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina	"	98.505.955
		244	30	001	07	Mantenimiento y Reparaciones Menores de equipos de transporte	"	88.000.000
		245	30	001	07	Servicio de Aseo, limpieza y fumigación	"	29.000.000
		246	30	001	07	Mant. y Repar. menores de Instalaciones	"	3.000.000
		247	30	001	07	Mant. y Repar. menores de Obras	"	33.400.000
		248	30	001	07	Otros Mantenimientos y Reparaciones Menores	11	23.000.000
	260					Servicios Técnicos y Profesionales	u	66.750.000
		261	30	001	07	De Informática y Sistemas Computarizados	"	12.500.000
		263	30	001	07	Servicios Bancarios	. " /	ODE TOMASOO.000

Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

	Co	nsolida	ción (esupu	AMACION DE LOS GASTOS estos de Programas a ser financiados con recurso	s de origen Ger	uino
					CI	ASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
Grupo	Sub	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	CONCEPTO	G.	MONTO
		265	30	001	07	Publicidad y Propaganda	"	39.000.00
		268	30	001	07	Servicios de Comunicaciones		3.250.00
		269	30	001	07	Servicios Técnicos y Profesionales, varios	"	9.000.00
	270					Servicio Social	11	61.710.00
		271	30	001	07	Servicio de Seguro médico		61.710.00
	280					Otros Servicios en General	n	30.000.00
		281	30	001	07	Servicios de ceremonial		10.000.00
		284	30	001	07	Servicios Gastronómicos	u	10.000.00
		289	30	001	07	Otros Servicios, Varios		10.000.00
300						BIENES DE CONSUMOS E INSUMOS	н	720.088.06
	310					Productos Alimenticios		45.720.00
		310	30	001	07	Productos Alimenticios	"	40.000.00
		311	30	001	07	Alimentos para personas		5.720.00
	320					<u>Textiles y Vestuarios</u>		9.500.0
		322	30	001	07	Prendas de Vestir	11	4.000.0
		324	30	001	07	Calzados	п	3.000.0
		329	30	001	07	Textiles y Confecciones Varios		2.500.0
	330					Productos de Papel, Cartón e Impresos	u	92.500.0
		330	30	001	07	Productos de Papel, Cartón e Impresos		89.500.0
		331	20	001	07	Papel de Escritorio y Cartón	"	3.000.0
	340					Bienes de Consum, de Oficina e Insumos	"	127.000.0
		340	30	001	07	Bienes de Consum, de Oficina e Insumos	"	102.000.0
		341	30	001	07	Elementos de Limpieza	"	7.000.0
		342	30	001	07	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	"	4.000.0
		343	30	001	07	Utiles y materiales eléctricos	"	3.000.0
		346	30	001	07	Repuestos y Accesorios Menores	"	11.000.0
	350					Productos e Instrumentales Quimicos y Medicinales		9.000.0
		355	30	001	07	Tintas, Pinturas y Colorantes	"	9.000.0
	360					Combustibles y Lubricantes		280.501.3
		361	30	001	07	Combustibles		267.181.3
		362	30	001	07	Lubricantes	"	13.320.0
	390				*	Otros Bienes de Consumo		155.866.6
		390	30	001	07	Otros Bienes de Consumo	п	145.472.2
		394	30	001	07	Herramientas Menores		5.394.4
		395	30	001	07	Materiales para Seguridad WAdiestra viento		E TOMAS 5.000,00



Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

	Co	nsolida	ción (de Pro		estos de Programas a ser financiados con recursos de or LASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	igen Ge	nuino
		CODIGO)					
Grupo	Sub grupo	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	CONCEPTO	G.	MONTO
800						TRANSFERENCIAS	11	1.357.972.938
	830					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO	"	639.939.855
		833	30	001	007	Transferencias a Municipalidades	11	226.680.711
		834	30	001	007	Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales	"	402.680.711
		839	30	001	007	Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado Varias	"	10.578.433
	840					Transferencias Corrientes al Sector Privado	"	718.033.083
		841	30	001		Becas	n	50.000.000
		842	30	001	007	Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro		403.933.083
		846	30	001	07	Sub Sidio y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado		130.000.000
		849	39	001	07	Transferencias a OPACI-Registros	u	134.100.000
900						OTROS GASTOS		1.500.000
	920					Devolución de Impuestos y otros Ingresos no Tributarios	"	1.500.000
		921	30	001	07	Devolución de impuestos, tasas y contribuciones	"	1.500.000
						GASTOS DE CAPITAL		340.556.701
500						INVERSIÓN FÍSICA	"	340.556.701
	520					Construcciones	"	340.556.701
		521	30	001	07	Construcción de Obras de Uso Público		340.556.701

	RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F.	G.	MONTO
30	001 Recursos Genuinos	"	6.194.474.938
	TOTAL DE GASTOS	G.	6.194.474.938







Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

_					CI	ASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO					
CODIGO CONCEPTO G. MONTO											
Grupo	grupo	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	CONCENTO					
						TOTAL DE GASTOS	11	157.930.29			
						GASTOS CORRIENTES	"	31.586.05			
800						<u>TRANSFERENCIAS</u>	"	31.586.05			
	840					Transferencias Corrientes al Sector Privado		31.586.05			
		842	30	007	007	Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro	u	31.586.05			
						GASTOS DE CAPITAL	"	126.344.236			
800						TRANSFERENCIAS	"	126.344.236			
	890					Otras Transferencias de Capital al Sector Público o Privado	u	126.344.236			
		894	30	007	07	Otras Transferencias de Capital al Sector Público		126.344.236			

	RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F.	G.	MONTO
30	007 Recursos de Juegos de Azar	"	157.930.295
	TOTAL DE GASTOS	G.	157.930.295





Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgallo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 1 - Programas de Administración

Consolidación de Presupuestos de Programas de Gestión Administrativa y de Organización y Gestión Legislativa

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

	Cub	CODIGO)			CONCEPTO	G.	MONTO
Grupo	Sub	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	CONCEPTO	٥.	MONTO
		-				TOTAL DE GASTOS	11	2.740.499.24
						GASTOS CORRIENTES	"	2.740.499.24
100						SERVICIOS PERSONALES	"	1.968.026.30
	110					Remuneraciones Básicas	"	1.266.999.4
		111	30	001	007	Sueldos	"	511.609.5
		112	30	001	007	Dietas	"	448.755.6
		113	30	001	007	Gastos de Representación	"	264.000.0
		114	30	001	007	Aguinaldo	11	42.634.1
	130					Asignaciones Complementarias	·······································	51.160.9
		134	30	001	007	Aporte Jubilatorios del Empleador	"	51.160.9
	140					Personal Contratado		649.865.9
		144	30	001	007	Jornales	u	446.865.9
		145	30	001	007	Honorarios Profesionales		203.000.0
200						SERVICIOS NO PERSONALES	u ,	204.135.0
	210					Servicios Básicos	0	60.000.0
		211	30	001	007	Servicios Básicos	"	60.000.0
	220					Transporte y Almacenaje	w	4.000.0
		221	30	001	007	Transporte	"	4.000.0
	230					Pasajes y Viáticos	- 11	10.000.0
		232	30	001	007	Viáticos y movilidad	"	10.000.0
	240					Gastos por Servicios de aseo, mantenimientos y reparaciones	"	22.000.0
		242	30	001	007	Manten. y Reparación menores de Edificios y Locales		5.000.0
		243	30	001	007	Mant. y Repar. menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina	"	3.000.0
		244	30	001	007	Mantenimiento y Rep. Menores de Eq. De Transporte		3.000.0
		245	30	001	007	Servicio de Aseo, limpieza y fumigación	"	5.000.0
		246	30	001	007	Mant. y Repar. menores de Instalaciones		3.000.0
		248	30	001	007	Otros Mant. Y Reparaciones Menores	,,	3.000.0
	260					Servicios Técnicos y Profesionales	II .	66 750 (
		261	30	001	007	De Informática y Sistemas Computarizados	OF TOM	AS RO 12.500.0

TOMAS ROMAS ROMAS

Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 1 - Programas de Administración

Consolidación de Presupuestos de Programas de Gestión Administrativa y de Organización y Gestión Legislativa CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

		CODIGO	0					
Grupo	Sub grupo	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	CONCEPTO	G.	MONTO
		263	30	001	007	Servicios Bancarios	"	3.000.000
		265	30	001	007	Publicidad y Propaganda		39.000.000
		268	30	001	007	Servicios de Comunicaciones	11	3.250.000
		269	30	001	007	Servicios Técnicos y Profesionales, varios		9.000.000
	270					Servicio Social	u .	11.385.000
		271	30	001	007	Servicio de Seguro Médico		11.385.000
	280					Otros Servicios en General	"	30.000.000
		281	30	001	007	Servicios de ceremonial	11	10.000.000
		284	30	001	007	Servicios Gastronómicos	"	10.000.000
		289	30	001	007	Otros Servicios, Varios		10.000.000
300						BIENES DE CONSUMOS E INSUMOS	u	100.315.000
	310					Productos Alimenticios	"	5.720.000
		311	30	001	007	Alimentos para personas	"	5.720.000
	320					Textiles y Vestuarios	u	2.500.000
		329	30	001	007	Textiles y Confecciones Varios		2.500.000
	330					Productos de Papel, Cartón e Impresos	u	32.500.000
		330	30	001	007	Productos de Papel, Cartón e Impresos	п	29.500.000
		331	30	001	007	Papel de Escritorio y Cartón		3.000.000
	340					Bienes de Consum, de Oficina e Insumos	"	47.000.000
		340	30	001	007	Bienes de consumo, de Oficina e Insumos	11	32.000.000
		342	30	001	007	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza		4.000.000
		343	30	001	007	Utiles y materiales eléctricos		3.000.000
		346	30	001	007	Repuestos y Accesorios Menores	"	8.000.000
	350					Productos e Instrumentales Quimicos y Medicinales		3.000.000
		355	30	001	007	Tintas, Pinturas y Colorantes	u	3.000.000
	360					Combustibles y Lubricantes		9.595.000
		361	30	001	007	Combustibles		9.075.000
		362	30	001	007	Lubricantes		520.000
800					-	TRANSFERENCIAS		466,522,938









Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 1 - Programas de Administración

Consolidación de Presupuestos de Programas de Gestión Administrativa y de Organización y Gestión Legislativa CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

		CODIGO	0					
Grupo	Sub grupo	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	CONCEPTO	G.	MONTO
	830					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO		463.939.855
		833	30	001	007	Transferencias a Municipalidades	11	226.680.711
		834	30	001	007	Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales	"	226.680.711
		839	30	001	007	Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado Varias		10.578.433
	840					Transferencias Corrientes al Sector Privado	n	2,583,083
		842				Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro	"	2.583.083
			30	001	007	AJUMPA		2.583.083
900						OTROS GASTOS	u	1.500.000
	920					Devolución de Impuestos y otros Ingresos no Tributarios	11	1.500.000
		921	30	001	007	Devolución de impuestos, tasas y contribuciones	"	1.500.000
								1.500.0

	RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F.	G.	MONTO
30	001 Recursos Genuinos		2.740.499.247
	TOTAL DE-GASTOS	G.	2.740.499.247







Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto

: 1 - Programas de Administración

Programa

: 1 - Gestión Administrativa y de Organización

Objetivo

: Consolidación de Presupuestos de Programas de Gestión Administrativa y de Organización

CODIGO						CONCEPTO	G.	MONTO
Grupo	grupo	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	CONCEPTO	G.	WIONTO
						TOTAL DE GASTOS	"	1.971.460.46
			-			GASTOS CORRIENTES		1.971.460.46
100						SERVICIOS PERSONALES	"	1.201.570.61
	110					Remuneraciones Básicas	"	556.743.71
		111	30	001	07	Sueldos	11	469.609.58
		113	30	001	07	Gastos de Representación	1/	48.000.00
		114	30	001	07	Aguinaldo	1,1	39.134.13
	130					Asignaciones Complementarias	"	46.960.95
		134	30	001	07	Aporte Jubilatorios del Empleador		46.960.98
	140					Personal Contratado	1	597.865.93
		144	30	001		Jornales	1/1	420.865.93
		145	30	001	07	Honorarios Profesionales	" /	177.000.00
200			4			SERVICIOS NO PERSONALES	"	204.135.00
	210					Servicios Básicos	1	60.000.00
		210	30	001	07	Servicios Básicos	" /	60.000.00
	220					Transporte y Almacenaje	./	4.000.0
		221	30	001	07	Transporte	"	4.000.0
	230					Pasajes y Viáticos	"	10.000.0
		232	30	001	07	Viáticos y movilidad		10.000.0
	240					Gastos por Servicios de aseo, mantenimientos y reparaciones	"	22.000.0
		242	30	001	07	Manten. y Reparación menores de Edificios y Locales	" \	5.000.0
		243	30	001	07	Mant. y Repar. menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina	"	3.000.0
		244	30	001		Mantenimiento y Rep. Menores de Eq. De Transporte	11	3.000.0
		245	30	001		Servicio de Aseo, limpieza y fumigación	. /	5.000.0
		246	30	001	07	Mant. y Repar. menores de Instalaciones	" /	3.000.0
		248	30	001	07	Otros Mant. Y Reparaciones Menores	"	3.000.00
	260					Servicios Técnicos y Profesionales	"	66.750.0
		261	30	001		De Informática y Sistemas Computarizados	"	12.500.0
		263	30	001		Servicios Bancarios	"//	3.000.0
		265	30	001		Publicidad y Propaganda	1	39.000.0
		268	30	001		Servicios de Comunicaciones	1	3.250.0
		269	30	001	07	Servicios Técnicos y Profesionales, varios	. /	9.000.0
	270					Servicio Social		11.385.0
		271	30	001	07	Servicio de Seguro Médico	"	11.385.0
	280				1 2	Otros Servicios en General	./	30.000.0
		281	30	001		Servicios de ceremonial	"//	10.000.0
		284	30	001		Servicios Gastronómicos	1)	10.000.0
		289	30	001	07	Otros Servicios, Varios	"	10.000.0
300						BIENES DE CONSUMOS E INSUMOS	ODE	TO 100.315.0
	310		-	-		Productos Alimenticios Alimentos para personas	3 E	5.720.0
1	1	311	30	001	190,07	Alimentos para personas	E	5.7209

Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aqui"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 1 - Programas de Administración

Programa : 1 - Gestión Administrativa y de Organización

Objetivo : Consolidación de Presupuestos de Programas de Gestión Administrativa y de Organización

		CODIGO)					
Grupo	grupo	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	CONCEPTO	G.	MONTO
	320					Textiles y Vestuarios	"	2.500.000
		322	30	001	07	Prendas de Vestir	"	0
		329	30	001	07	Textiles y Confecciones Varios	"]	2.500.000
	330					Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	32.500.000
		330	30	001	007	Productos de Papel, Cartón e Impresos	//	29.500.000
		331	30	001	07	Papel de Escritorio y Cartón	" /	3.000.000
	340					Bienes de Consum, de Oficina e Insumos	" \	47.000.000
		340	30	001	07	Bienes de consumo, de Oficina e Insumos	"/ /	32.000.000
		342	30	001	07	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	1. 1	4.000.000
		343	30	001	07	Utiles y materiales eléctricos	1.1	3.000.000
		346	30	001	07	Repuestos y Accesorios Menores	"/	8.000.000
	350					Productos e Instrumentales Quimicos y Medicinales	M	3.000.000
		355	30	001	07	Tintas, Pinturas y Colorantes	" /	3.000.000
	360					Combustibles y Lubricantes		9.595.000
		361	30	001	07	Combustibles	1/	9.075.000
		362	30	001	07	Lubricantes	. /	520.000
800						TRANSFERENCIAS		463.939.855
	830					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO	"	463.939.855
		833	30	001	007	Transferencias a Municipalidades	" /	226.680.711
		834	30	001	007	Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales	1.	226.680.711
		839	30	001	007	Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado Varias		10.578.433
900						OTROS GASTOS	n .	1.500.000
	920				- 13	Devolución de Impuestos y otros Ingresos no Tributarios	/"	1.500.000
		921	30	001	07	Devolución de impuestos, tasas y contribuciones	"	1.500.000

	RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F.	G.	MONTO
	30 001 Recursos Genuinos		1.971.460.468
	TOTAL DE GASTOS	G.	1.971.460.468
DE TOMAS	TOMAS, ROME TO MAS AND THE PROPERTY OF THE PRO	WWWCIPALIDAD	ADENCIA:

Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

FUNDAMENTACION DETALLADA

Tipo de Presupuesto : 1 - Pr

211 ENERGIA ELECRICA

: 1 - Programas de Administración

Programa

: 1 - Gestión Administrativa y de Organización

Objetivo

: Consolidación de Presupuestos de Programas de Gestión Administrativa y de Organización

111 Sueldos		15 024 122	15.934.1
1 Intendente Municipal	1	15.934.132	4.000.0
2 Secretaria General	1	4.000.000	7.700.0
3 Directora de Administración y Finanzas	1	7.700.000 4.000.000	4.000.0
4 Tesorero	1		5.000.0
5 Contadora	1	5.000.000 2.500.000	2.500.0
6 Encargada de Tributación			
		TOTAL MENSUAL	39.134.1 469.609.5
		TOTAL ANUAL	469.609.5
113 Gastos de Representación 1 Intendencia Municipal	1	4.000.000	4.000.0
i interidencia Municipal		TOTAL MENSUAL	4.000.0
		TOTAL ANUAL	48.000.0
444 Amulanda		TOTAL ARTOAL	
114 Aguinaldo 1 La doceava parte del sueldo	12	3.261.178	39.134.1
The decourage parts are called		TOTAL ANUAL	39.134.1
134 APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR			
1 Intendente Municipal	1	1.593.413	1.593.4
2 Secretaria General	1	400.000	400.0
3 Directora de Administración y Finanzas	1	770.000	770.0
4 Tesorero	1	400.000	400.0
5 Contadora	1	500.000	500.0
6 Encargada de Tributación	1	250.000	250.0
		TOTAL MENSUAL	3.913.4
		TOTAL ANUAL	46.960.9
144 JORNALES			
1 Auxiliar de Secretaría General	1	1.500.000	1.500.0
2 Secretaria Privada de Intendencia	1	1.800.000	1.800.0
3 Encargado de Asistencia a Comisiones	1	2.000.000	2.000.0
4 Auxiliar de UOC	1	2.112.562	2.112.5
5 Asistente Administrativo	1	1.500.000	1.500.0
6 Asistente Administrativo	1	1.500.000	1.500.0
7 Auxiliar de Tesorería	1	2.600.000	2.600.0
8 Liquidadora	1	1.800.000	1.800.0
9 Cajera	1	1.824.055	1.824.
10 Encargada de Mesa de Entrada	1	1.500.000	1.500.
12 Encargada de Limpieza	1	1.700.000	1.700.
13 Encargada de Limpieza	1	1.700.000	1.700.
14 Encargada de Limpieza	1	1.500.000	1.500.
16 Encargado de Informática	1	3.000.000	3.000.
15 Personal de Vigilancia	1	2.112.562	2.112.
16 Personal de Vigilancia	1	2.112.562	2.112.
17 Personal de Vigilancia	1	2.112.562	2.112.
		TOTAL MENSUAL	32.374.
		TOTAL ANUAL	420.865.
145 HONORARIOS PROFESIONALES			
1 Asesor Jurídico	1	5.500.000	5.500.
2 Encargada de UOC	1	3.500.000	3.500.
Contratación de Profesionales para Asesoría Administrativa,		3.000.000	
Tributaria y Ambiental Castifu nera Descretla Sustantable	2	30.000.000	60.000.
Tributaria y Ambientai. Gestion para Desarrollo Sustentable	AS PO	TOTAL MENSUAL	DE TOMA: 9.000.
	-	TOTAL ANUAL	177.000.

Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

FUNDAMENTACION DETALLADA

Tipo de Presupuesto : 1 - Programas de Administración

65 Publicidad y Propaganda Publicidad por medio de radio

Programa : 1 - Gestión Administrativa y de Organización

Objetivo : Consolidación de Presupuestos de Programas de Gestión Administrativa y de Organización

Luz		12	3.500.000	42.000.00
		TC	TAL ANUAL	42.000.00
212 AGUA				
Agua		12	750.000	9.000.00
			TAL ANUAL	9.000.00
	IOS, TELEFAX Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICA	CIONS 12	750.000	9.000.00
Telefono			TAL ANUAL	9.000.00
		10	TAL ANUAL	9.000.00
221 TRANSPO	encomiendas a través empresas privadas de transporte	160	25.000	4.000.00
Elivios de	encomiendas a traves empresas privadas de transporte		TAL ANUAL	4.000.00
222 MATICO	Y MOVILIDAD		TAL ANOAL	4,000,00
	a ciudad de Encarnación	8	200.000	1.600.00
	a ciudad de Asuncion por 2 días	5	1.200.000	6.000.00
	a ciudd de Asunción	6	400.000	2.400.00
		TC	TAL ANUAL	10.000.00
	MIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y L		The state of the state of the	
	ientos por conservaciones en general por el uso normal de lo	os		5.000.00
edificios y	locales	TO	TAL ANUAL	5.000.00
		-		5.000.00
	niento y reparaciones menores de máquinarias, equipos y lentos en General por el uso y tuncionamiento normal de las , equipos y muebles de oficina	muebles d	e oficina	3.000.00
maqamaa	, equipos y massico as onoma	TC	TAL ANUAL	3.000.00
244 Mantenin	niento y Reparaciones menores de equipos de Transporte			
	iento de vehículos			3.000.00
		TC	OTAL ANUAL	3.000.00
245 Servicio	de limpieza, aseo y fumigación			
	servicios de lavado de vehículos			5.000.00
		TC	OTAL ANUAL	5.000.00
Mantenim	niento y Reparaciones Menores de Instalaciones ientos en General de Instalaciones inherentes a edificios y			0.000.00
Locales			STAL ANULAL	3.000.00
		10	OTAL ANUAL	3.000.00
	ntenimientos y Reparaciones Menores			
Mantenin	ientos y reparaciones menores varios		T	3.000.00
		TO	OTAL ANUAL	3.000.00
271 Servicios	de Seguro Médico			
Seguro m	édico para Personal Administrativo (50%)	12	948.750	11.385.00
		TO	OTAL ANUAL	11.385.00
261 De Inform	nática y Otros Servicios Computarizados			
Servicio d	le mantenimiento de Sistemas Informáticos SIGEM y Chaja		12.500.000	12.500.0
		TO	OTAL ANUAL	12.500.0
263 Servicios	Bancarios			
	ancarios por impresión de chequeras, impresión de			
	y demás gastos y servicios bancarios	15	200.000	TOM/0 000.0
	AND 30 ON	TO TO	OTAL ANUAL	20000

periodicos y

39,000.000



Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 FUNDAMENTACION DETALLADA

Tipo de Presupuesto : 1 - Programas de Administración

Programa : 1 - Gestión Administrativa y de Organización

340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos

Edificio Institucional

Adquisición de elementos e Ansumos utilizados para la limpie

Objetivo : Consolidación de Presupuestos de Programas de Gestión Administrativa y de Organización

	TOT	AL ANUAL	39.000.000
268 Servicios de Comunicaciones			0.050.000
Pagina Web	1	3.250.000	3.250.000
	тот	AL ANUAL	3.250.00
269 Servicios técnicos y profesionales varios		9.000.000	9.000.00
Servicios técnicos y profesionales varios	TOT	AL ANUAL	9.000.00
281 Servicios de Ceremonial	101	ALAROAL	
Recepciones, agasajos, hospedaje de invitados y otros		10.000.000	10.000.00
recoposition, against of the passing as invitation y the	тот	AL ANUAL	10.000.00
284 Servicios Gastronómicos			
Alimentos para reuniones, refrigerios, y servicios de cantina		10.000.000	10.000.00
	TOT	AL ANUAL	10.000.00
288 Otros Servicios Varios			
Servicio de catering, y otros servicios en general		10.000.000	10.000.00
	тот	AL ANUAL	10.000.00
311 Alimentos para Personas			
Adquisicion de insumos y productos alimenticios destinados a la		5.720.000	5.720.00
alimnetacion de personas	TOT	AL ANUAL	5.720.00
	101	AL ANUAL	3.720.00
329 Textiles y Confecciones Varios Adquisición de banderas Nacionales, Departamentales y Distritales	5	500.000	2.500.00
Adquisición de banderas Nacionales, Departamentales y Distritales		AL ANUAL	2.500.00
and Book to Frankish of Order		7.2 7.11.07.12	
331 Papel de Escritorio y Cartón Insumos de papel varios		3.000.000	3.000.00
maurica de paper varios	тот	AL ANUAL	3.000.00
330 Productos de Papel Cartón e Impresos			
Papel Hilo tamaño Oficio	1000	350	350.00
Resma de papel tipo Oficio	50	32.000	1.600.00
Resma de papel tipo A4	220	30.000	6.600.00
Bobinas de papel para calculadora	15	2.000	30.00
Rollo de papel contac	7	35.000	245.00 3.500.00
Papel Higiénico	70	50.000	175.00
Nota autoadhesiva de papel	70	2.500	12.500.00
	101	AL ANUAL	12.500.00
330 Productos de Papel Cartón e Impresos	25 200	200	5.000.00
Formulario continuo para uso de liquidación de tributos	25.000	AL ANUAL	5.000.00
	101	AL ANOAL	0.000.00
330 Productos de Papel Cartón e Impresos			
Impresión de Formularios en papel químico duplicado, para uso de		12.000.000	12.000.00
las Dependencias	TOT	TAL ANUAL	12.000.00
	101	AL ARVAL	12.000.00
342 Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza			
Útiles de Oficina Varios		4.000.000	4.000.00
	TOT	TAL ANUAL	4.000.00

10,000.000 TOTAL ANUAL

Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 FUNDAMENTACION DETALLADA

Tipo de Presupuesto

: 1 - Programas de Administración

Programa

: 1 - Gestión Administrativa y de Organización

Objetivo

: Consolidación de Presupuestos de Programas de Gestión Administrativa y de Organización

340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos			
Adquisición de útiles, elementos e insumos de oficina de uso diario			
en las Dependencias municipales		10.000.000	10.000.00
		TOTAL ANUAL	10.000.0
340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos			
Adquisición de tintas, cartuchos y tóner para equipos de impresión de oficina de uso diario en las Dependencias municipales		12.000.000	12.000.00
de oficina de diso diano en las Dependencias municipales	-	TOTAL ANUAL	12.000.0
343 Útiles y Materiales Eléctricos			
Materiales eléctricos utilizados en reparaciones y mantenimientos			
menores de Oficinas, equipos, etc		3.000.000	3.000.0
110.101.00 00 010.1100, 040.100, 010		TOTAL ANUAL	3.000.0
346 Repuestos y Accesorios menores			
Gastos por adquisición de repuestos y accesorios menores			
considerados como instrumental complementario de máquinas,			
equipos, herramientas, aparatos e instrumentos.		8.000.000	8.000.0
	-	TOTAL ANUAL	8.000.0
355 Tintas, pinturas y colorantes			
Adquisicion de tintas para escribir, pinturas, barnices y otros.			3.000.0
		TOTAL ANUAL	3.000.0
361 Combustibles			
Combustibles (Gasoil)	1.500	6.050	9.075.0
		TOTAL ANUAL	9.075.0
362 Lubricantes			
Aceites y lubricantes	10	52.000	520.0
		TOTAL ANUAL	520.0
833 Transferencias a Municipalidades Transferencias a Municipalidades de Menores Recursos			
Transferencias a Municipalidades de Menores Recursos (15%Imp.Inmobiliario)	1	226.680.711	226.680.7
(15%imp.minobiliano)		TOTAL ANUAL	226.680.7
		TOTAL ANOAL	220.000.7
834 Otras Transferencias al Sector Público y Organismos regionales			
Transferencia al Gobierno Departamental (15% Imp. Inmobiliario)	1	226.680.711	226.680.
		TOTAL ANUAL	226.680.7
839 Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado Varias			
Transferencia del 1% del 70% de los fondos provenientes de			
Impuesto Inmobiliario para la Secretaría Nacional Catastro	1	10.578.433	10.578.
		TOTAL ANUAL	10.578.4
921 Devolución de Impuestos, Tasas y Contribuciones			
Devolución de impuestos, tasas y contribuciones a Contribuyentes	-	1.500.000	1.500.0
		TOTAL ANUAL	1.500.0





Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgallo vivir aqui"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto

: 1 - Programas de Administración

Programa

: 2 - Gestión Legislativa y de Control

Objetivo

: Desarrollar Actividades Legislativas, Control del Presupuesto Municipal y

Coordinación de sus unidades

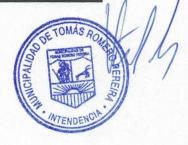
Unidad Responsable

: Junta Municipal

CODIGO								
Grupo	Sub grupo	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	CONCEPTO	G.	MONTO
						GASTOS CORRIENTES		769.038.779
100						SERVICIOS PERSONALES	<u>"</u>	766.455.696
	110					Remuneraciones Básicas		710.255.696
		111	30	001	07	Sueldos	"	42.000.000
		112	30	001	07	Dietas		448.755.696
		113	30	001	07	Gastos de Representación	"	216.000.000
		114	30	001	07	Aguinaldo	u	3.500.000
	130					Asignaciones Complementarias	"	4.200.000
		134	30	001	07	Aporte Jubilatorios del Empleador	"	4.200.000
	140					Personal Contratado	"	52.000.000
		144	30	001	07	Jornales	"	26.000.000
		145	30	001	07	Honorarios Profesionales		26.000.000
800						TRANSFERENCIAS	"	2.583.083
	840					Transferencias Corrientes al Sector Privado	"	2.583.083
		842				Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro	"	2.583.083
			30	001	07	AJUMPA	"	2.583.083

	RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F.	G.	MONTO
30	001 Recursos Genuinos		769.038.779
	TOTAL DE GASTOS	G.	769.038.779





Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aqui"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

FUNDAMENTACION DETALLADA

Tipo de Presupuesto : 1 - Programas de Administración

Programa : 1 - Gestión Administrativa y de Organización

Objetivo : Consolidación de Presupuestos de Programas de Gestión Administrativa y de Organización

111 Sueldos			
1 Secretario de la Junta Municipal	1	3.500.000	3.500.00
		TAL MENSUAL	3.500.00
	то	TAL ANUAL	42.000.00
112 Dietas			
1 Concejal Municipal	12	3.116.359	37.396.30
	то	TAL MENSUAL	37.396.30
	то	TAL ANUAL	448.755.69
113 Gastos de Representación		A STATE OF THE PARTY	
1 Concejal Municipal	12	1.500.000	18.000.000
	ТО	TAL MENSUAL	18.000.000
	то	TAL ANUAL	216.000.000
114 Aguinaldo			The state of the said
1 La doceava parte del sueldo	12	291.667	3.500.000
	TO	TAL ANUAL	3.500.000
134 APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR			
1 Secretario de la Junta Municipal	1	350.000	350.000
	TO	TAL MENSUAL	350.000
	TO	TAL ANUAL	4.200.000
144 JORNALES			
1 Auxiliar de Secretaría de la Junta Municipal	1	2.000.000	2.000.000
	TO	TAL MENSUAL	2.000.000
	TO	TAL ANUAL	26.000.000
145 HONORARIOS PROFESIONALES			
1 Jueza de Faltas	1	2.000.000	2.000.000
	TO	TAL MENSUAL	2.000.000
	TO	TAL ANUAL	26.000.000
842 Aporte a Entidades Educativas, e Instituciones sin fines de lucro			
AJUMPA	1	2.583.083	2.583.083
		TAL ANUAL	2.583.083
TOTAL DE GASTOS			769.038.779





Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 2- Programa de Acción
Programa : 1 - Servicios Municipales

Consolidación de Presupuestos de Sub-Programas

	CODIGO							
Grupo	Sub grupo	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	CONCEPTO	G.	MONTO
						TOTAL DE GASTOS	"	2.810.430.665
						GASTOS CORRIENTES	н	2.684.086.429
100						SERVICIOS PERSONALES		1.268.779.970
	110					Remuneraciones Básicas	н	35.100.000
		111	30	001	07	Sueldo	"	32.400.000
		114	30	1	7	Aguinaldo		2.700.000
	130					Asignaciones Complementarias	н	94.670.000
		134	30	001	07	Aporte Jubilatorio del Empleador		3.240.000
		135	30	001	07	Bonificaciones por Cobranzas		91.430.000
	140					Personal Contratado	"	1.139.009.970
		141	30	001	007	Contratación del Personal Técnico	"	124.000.000
		144	30	001	07	Jornales	н	982.509.970
		145	30	001	07	Honorarios Profesionales	"	32.500.000
200						SERVICIOS NO PERSONALES	"	212.910.000
	220					Transporte y Almacenaje	"	85.000
		221	30	001	07	Transporte	**	85.000
	230					Pasajes y Viáticos	"	5.100.000
		232	30	001	07	Viáticos y movilidad		5.100.000
	240					Gastos por Servicios de aseo, mantenimientos y reparaciones	"	157.400.000
		242	30	001	07	Manten. y Reparación menores de Edificios y Locales	"	5.000.000
		244	30	001	07	Mantenimiento y Reparaciones Menores de equipos de		85.000.000
		245	30	001		transporte Servicio de Aseo, limpieza y fumigación	"	14.000.000
		247	30	001		Mant. y Repar. menores de Obras	"	33.400.000
		248	30	001	07	Otros Mantenimientos y Reparaciones Menores	п	20.000.000
	270					Servicio Social	н	50.325.000
		271	30	001	07	Servicio de Seguro Médico	"	50.325.000
300						BIENES DE CONSUMOS E INSUMOS	"	279.360.400
	310					Productos Alimenticios		40.000.000
		310	30	001	07	Productos Alimenticios		40.000.000





THE PARTY OF THE P

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto

: 2- Programa de Acción

Programa

: 1 - Servicios Municipales

Consolidación de Presupuestos de Sub-Programas

CODIGO								
Grupo	Sub grupo	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	CONCEPTO	G.	MONTO
	320					Textiles y Vestuarios	"	7.000.000
	1	322	30	001	07	Prendas de Vestir		4.000.000
		329	30	001	07	Calzados		3.000.000
	330					Productos de Papel, Cartón e Impresos		60.000.000
		330	30	001	07	Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	60.000.000
	340					Bienes de Consum, de Oficina e Insumos	п	80.000.000
	340	340	30	001	07	Bienes de Consum, de Oficina e Insumos	"	70.000.000
		341	30	001	07	Elementos de Limpieza	н	7.000.000
		346	30	001	07	Repuestos y Accesorios Menores	н	3.000.000
	350					Productos e Instrumentales Quimicos y Medicinales	"	3.000.000
		355	30	001	07	Tintas, Pinturas y Colorantes		3.000.000
	360					Combustibles y Lubricantes	"	74.166.000
		361	30	001	07	Combustibles	"	69.366.000
		362	30	001	07	Lubricantes	н	4.800.000
	390					Otros Bienes de Consumo		15.194.400
		392	30	001	07	Cubiertas y cámaras de aire	"	4.800.000
		394	30	001	07	Herramientas Menores		5.394.400
		395	30	001	07	Materiales para Seguridad y Adiestramiento	н	5.000.000
800						TRANSFERENCIAS		923.036.059
	830					Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado		176.000.000
		834	30	001	07	Otras Transferencias al Sector Público y Org. Regionales	"	176.000.000
	840					Transferencias Corrientes al Sector Privado		747.036.059
		841	30	001	07	Becas	н	50.000.000
		842	30	001	07	Aporte a Ent, Educ. e Inst. sin fines de lucro	п	401.350.000
		842	30	007	07	Aporte a Ent, Educ. e Inst. sin fines de lucro	н	31.586.059
		846	30	001	07	Sub. Y Asist. Social a Personas y Familias	"	130.000.000
		849	30	001	07	Transferencias a OPACI-Registros		134.100.000
						GASTOS DE CAPITAL	"	126.344.236
800						TRANSFERENCIAS	п	126.344.236
	890					Otras Transferencias de Capital al Sector Público o Privado	"	126.344.236









126.344.236

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

						PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS		
Tipo de Presupuesto		: 2- F	rogr	ama de	Acción			
Prograi	ma				ación d	unicipales le Presupuestos de Sub-Programas CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
		CODIG	0					
Grupo	Sub grupo	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	CONCEPTO	G.	MONTO
		894	30	007	07	Otras Transferencias al Sector Público	п	126.344.236

	RESUMEN DE PRESUPUESTOS DE GASTOS por F.F. y O.F.4	G.	MONTO
30	001 Recursos Genuinos	"	2.652.500.370
30 007 Re	7 Recursos de Juegos de Azar		157.930.295
	TOTAL DE GASTOS		2.810.430.665



Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto

: 2 - Programa de Acción

Programa

: 1 - Servicios Municipales

Sub-Programa

: 2 - Apoyo al Sector de Educación, Cultura y Deporte

Objetivo

: Desarrollo sostenido de la Educación, la Cultura, el Deporte y el Turismo en el Municipio

Unidad Responsable

: Dirección de Educación, Cultura, Deporte y Turismo

	CODIGO						
Sub grupo	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	CONCEPTO	G.	MONTO
					TOTAL DE GASTOS	"	325.586.059
					GASTOS CORRIENTES	н	325.586.059
					SERVICIOS PERSONALES		124.000.000
140					Personal Contratado	1	124.000.000
	141	30	001	07	Contratación del Personal Técnico	"	124.000.000
					TRANSFERENCIAS		201.586.059
840					Transferencias Corrientes al Sector Privado		201.586.059
	841	30	001	007	Becas	. \	50.000.000
	842				de lucro		151.586.059
		30	007	1 (1)(1/1		11	31.586.059
		30	001	007	Comisión de Eventos	"/	120.000.000
	Sub grupo	Sub grupo Gasto 140 141 840 841	9rupo Gasto F.F. 140 141 30 840 841 30 842 30	Sub grupo Objeto Gasto F.F. O.F. 140 141 30 001 840 841 30 001 842 30 007	Sub grupo Objeto Gasto F.F. O.F. Dpto. 140 141 30 001 07 840 841 30 001 007 842 30 007 007	Sub grupo Objeto Gasto F.F. O.F. Dpto. TOTAL DE GASTOS GASTOS CORRIENTES SERVICIOS PERSONALES Personal Contratado Contratado Contratación del Personal Técnico TRANSFERENCIAS Transferencias Corrientes al Sector Privado Becas Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro	Sub grupo Gasto F.F. O.F. Dpto. TOTAL DE GASTOS GASTOS CORRIENTES SERVICIOS PERSONALES Personal Contratado 141 30 001 07 Contratación del Personal Técnico TRANSFERENCIAS Transferencias Corrientes al Sector Privado 842 30 007 007 Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro CONCEPTO G. CONCEPTO G. Aporte de lucro

	RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F.	G.	MONTO
30	001 Recursos Genuinos.	"	294.000.000
30	007 Recursos de Juegos de Azar	"	31.586.059
	TOTAL DE GASTOS	-	325.586.059



Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández "Es un orgullo vivir aguí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

	EJERCICIO FISCAL A	2020							
	FUNDAMENTACION DET	ALLADA							
Tipo de Presupue	sto : 2 - Programa de Acción								
Programa	: 1 - Servicios Municipales								
Sub-Programa	: 2 - Apoyo al Sector de Educación, Cultura y I	: 2 - Apoyo al Sector de Educación, Cultura y Deportes							
Objetivo	: Desarrollo sostenido de la Educación, la Cultura, el Deporte y el Turismo en el Municipio								
141 Contratac	ión del Personal Técnico								
1 Profesora	de Danza	1	2.300.000	2.300.000					
2 Profesora	de Danza	1	1.200.000	1.200.000					
3 Instructor of	le Futbol	1	1.000.000	1.000.000					
4 Instructor of	le Fútbol	1	500.000	500.000					
5 Profesor de		1	1.500.000	1.500.000					
6 Profesora		1	1.500.000	1.500.000					
	de Atletismo y Handball	1	800.000	800.000					
8 Profesor de		1	1.800.000	1.800.000					
9 Instructor of	le Futsal	1	500.000	500.000					
		TO	TAL MENSUAL	11.100.000					
		TO	TAL ANUAL	124.000.000					
841 Becas									
Becas				50.000.000					
		TO	TAL ANUAL	50.000.000					
842 Aporte a E	ntidades Educativas, e Instituciones sin fines de I	ucro	AND THE RESERVED IN STREET, ST						
Aporte a E lucro	ntidades Educativas, e Instituciones sin fines de	1	31.586.059	31.586.059					
Comisión o	de Eventos	1	120.000.000	120.000.000					
		TO	TAL ANUAL	151.586.059					



Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto

: 2- Programa de Acción

Programa

: 1 - Servicios Municipales

Sub-Programa

: 3 - Apoyo al Sector de Infraestructura Pública y Servicios

Objetivo

: Prestación de Servicios Básicos a la población concerniente en infraestructura, limpieza de vías públicas, recolección domiciliaria de residuos, control de obras e inhumación en el cementerio, inspección y contrastación de pesas y medidas, inspección de instalaciones, control de marcas y señales, servicios de

tablada y funcionamiento y control de los mercados municipales

Unidad Responsable

Dirección de Servicios y Obras Públicas.

CODIGO								
Grupo	Sub grupo	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	CONCEPTO	G.	MONTO
						TOTAL DE GASTOS		1.030.766.8
						GASTOS CORRIENTES	u	1.030.766.8
100						SERVICIOS PERSONALES	u	774.947.4
	130					Asignaciones Complementarias	"	91.430.0
		135	30	001	07	Bonificaciones por Ventas y Cobranzas	"	91.430.0
	140					Personal Contratado		683.517.4
		144	30	001	07	Jornales	" \	683.517.4
200						SERVICIOS NO PERSONALES	11	160.825.0
	220					Transporte y Almacenaje	"	85.0
		221	30	001	07	Transporte	" \	85.0
	230					Pasajes y Viáticos		2.150.0
		232	30	001	07	Viáticos y movilidad	"	2.150.0
	240					Gastos por Servicios de aseo, mantenimientos y reparaciones	"	111.400.0
		244	30	001	07	Mantenimiento y Reparaciones Menores de equipos de Transporte	"	70.000.0
		245	30	001		Servicio de Aseo, limpieza y fumigación	"	8.000.0
		247	30	001	07	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Obras	1	33.400.0
	270					Servicio Social	4	47.190.0
		293	30	001	07	Servicio de Seguro Médico	"	47.190.0
300						BIENES DE CONSUMOS E INSUMOS	"	94.994.4
	320					Textiles y Vestuarios	"	7.000.0
		322	30	001	07	Prendas de Vestir	"	4.000.0
		324	30	001	07	Calzados	"	3.000.0
	340					Bienes de Consum, de Oficina e Insumos	"	10.000.0
		341	30	001	07	Elementos de Limpieza	"	7.000.0
		346	30	001	07	Repuestos y Accesorios Menores	"	3.000.0
	350					Productos e Instrumentales Quimicos y Medicinales	"	3.000.0
		355	30	001	07	Tintas, Pinturas y Colorantes	1	3.000.0
	360					Combustibles y Lubricantes TOMA PO		TOM 64.800.0



Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto

: 2- Programa de Acción

Programa

: 1 - Servicios Municipales

Sub-Programa Objetivo : 3 - Apoyo al Sector de Infraestructura Pública y Servicios

: Prestación de Servicios Básicos a la población concerniente en infraestructura, limpieza de vías públicas, recolección domiciliaria de residuos, control de obras e inhumación en el cementerio, inspección y contrastación de pesas y medidas, inspección de instalaciones, control de marcas y señales, servicios de

tablada y funcionamiento y control de los mercados municipales

Unidad Responsable

Dirección de Servicios y Obras Públicas.

CODIGO								
Grupo	Sub grupo	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	CONCEPTO	G.	MONTO
		361	30	001	07	Combustibles		60.000.000
		362	30	001	07	Lubricantes		4.800.000
	390					Otros Bienes de Consumo		10.194.400
		392	30	001	07	Cubiertas y cámaras de aire	n n	4.800.000
		394	30	001	07	Herramientas Menores		5.394.400

	RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F. G.						
30	001 Recursos Genuinos		1.030.766.819				
	TOTAL DE GASTOS		1.030.766.819				





Telefax: 0764 - 20144/20012

Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

FUNDAMENTACION DETALLADA

Tipo de Presupuesto

: 2- Programa de Acción

Programa

: 1 - Servicios Municipales

Sub-Programa

: 3 - Apoyo al Sector de Infraestructura Pública y Servicios

Objetivo

: Prestación de Servicios Básicos a la población concerniente en infraestructura, limpieza de vías públicas, recolección domiciliaria de residuos, control de obras e inhumación en el cementerio, inspección y contrastación de pesas y medidas, inspección de instalaciones, control de marcas y señales, servicios de

tablada y funcionamiento y control de los mercados municipales

Unidad Responsable

Dirección de Servicios y Obras Públicas.

135 Bonificaciones por Ventas y Cobranzas			
1 Encargado del Cobro de Tasa de Recolección de Basuras	2	3.309.583	6.619.16
2 Encargado del Cobro del Anden a colectivos	1	1.000.000	1.000.00
	то	TAL MENSUAL	7.619.16
		TAL ANUAL	91.430.00
144 Jornales			
1 Inspector de Obras	1	3.000.000	3.000.00
2 Inspector de Catastro	1	2.000.000	2.000.00
3 Secretaria de Catastro	1	2.000.000	2.000.00
4 Encargado de Servicios	1	3.000.000	3.000.00
5 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.83
6 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.83
7 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.83
8 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.839
9 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.839
10 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.83
11 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.83
12 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.83
13 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.83
14 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.83
15 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.83
16 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.83
17 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.839
18 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.839
19 Personal de Servicios	-1	2.192.839	2.192.83
20 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.839
21 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.839
22 Inspector Comercial Zona Urbana	1	1.800.000	1.800.000
23 Inspector Comercial Zona Rural	1	1.000.000	1.000.000
24 Inspector de Faenamiento	1	2.000.000	2.000.000
25 Encargado de Vertedero	1	500.000	500.000
	то	TAL MENSUAL	52.578.263
	TO	TAL ANUAL	683.517.419
221 Transporte			
Envíos de encomiendas a través empresas privadas de transporte	5	17.000	85.000
	TO	TAL ANUAL	85.000
232 Viático y Movilidad			
Viático a la ciudad de Encarnación	1	250.000	250.000
Viatico a la ciudad de Asuncion por 2 días	1	1.500.000	1.500.000
Viatico a la ciudd de Asunción	1	400.000	400.000

244 Mantenimiento y Reparaciones de Equipos de Transporte

Mantenimiento de vehículos (camionetas camiones. Motocicletas)

50.000.000



ZMAS (Sunt)

STREET STREET, PARTIES

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

FUNDAMENTACION DETALLADA

Tipo de Presupuesto

: 2- Programa de Acción

Programa

: 1 - Servicios Municipales

Sub-Programa

: 3 - Apoyo al Sector de Infraestructura Pública y Servicios

Objetivo

: Prestación de Servicios Básicos a la población concerniente en infraestructura, limpieza de vías públicas, recolección domiciliaria de residuos, control de obras e inhumación en el cementerio, inspección y contrastación de pesas y medidas, inspección de instalaciones, control de marcas y señales, servicios de

tablada y funcionamiento y control de los mercados municipales

Unidad Responsable

Dirección de Servicios y Obras Públicas.

Servicios de Gomería (camionetas, camiones. Motocicletas)		20.000.000	20.000.00
	TC	TAL ANUAL	70.000.00
245 Servicio de limpieza, aseo y fumigación			
Gastos de servicios de lavado de vehículos		8.000.000	8.000.00
	TC	TAL ANUAL	8.000.00
247 Mantanimiento y Benevaciones Manages de Obres		TAL ARTON	0.000.00
247 Mantenimiento y Reparaciones Menores de Obras			
Mantenimientos de espacios públicos, plazas, veredas, parques, desagüe cloacal, etc)		33.400.000	33.400.00
desague cioacai, etc)	TC		33,400.00
	10	TAL ANUAL	33,400.00
271 Servicios de Seguro Médico			
Seguro Médico para el personal de recolección y aseo urbano			
(100%)	12	3.520.000	42.240.00
Seguro Médico para el personal administrativo de las áreas de			
Tributación, Catastro.(50%)	12	412.500	4.950.00
	TC	TAL ANUAL	47.190.00
322 Prendas de Vestir			
Confección de uniformes para el personal Administrativo	20	200.000	4.000.00
	TC	TAL ANUAL	4.000.00
324 Calzados			
Adquisición de calzados para personal de servicios	20	150.000	3.000.00
	тс	TAL ANUAL	3.000.00
341 Elementos de Ilmpieza			
Escoba de nylon	6	23.500	141.00
Palita recoge basuras	2	15.500	31.00
Bolsa de basura 60 lt	230	3.600	828.00
Bolsa de basura 100 lt	440	4.800	2.112.00
Bolsa de basura 200 lt	540	7.200	3.888.00
	TC	TAL ANUAL	7.000.00
	10	TAL ANOAL	7.000.00
343 Útiles y Materiales Eléctricos			
Insumos electricos para reparaciones y mantenimientos menores en			
espacios públicos, plazas parques, etc		3.000.000	3,000.00
	TC	TAL ANUAL	3.000.00
354 Insecticidas Fumigantes y Otros			
Adquisición de insecticidas, plaguicidas, herbicidas, desinfectantes		3.000.000	3.000.00
	TC	TAL ANUAL	3.000.00
361 Combustibles			
Combustibles (Gasoil)	9.934	6.040	60.000.00
A Mariante	TC	TAL ANIIAI	60,000







Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

FUNDAMENTACION DETALLADA

Tipo de Presupuesto

: 2- Programa de Acción

Programa

: 1 - Servicios Municipales

Sub-Programa Objetivo : 3 - Apoyo al Sector de Infraestructura Pública y Servicios

: Prestación de Servicios Básicos a la población concerniente en infraestructura, limpieza de vías públicas,

recolección domiciliaria de residuos, control de obras e inhumación en el cementerio, inspección y contrastación de pesas y medidas, inspección de instalaciones, control de marcas y señales, servicios de

tablada y funcionamiento y control de los mercados municipales

Unidad Responsable

Dirección de Servicios y Obras Públicas.

362 Lubricantes Aceites y lubricantes	100	48.000	4.800.00
	то	TAL ANUAL	4.800.00
392 Cubiertas y Cámaras de Aire			
Adquisición de cubiertas y camaras de aire	4	1.200.000	4.800.0
	TO	TAL ANUAL	4.800.00
394 Herramientas Menores			
Azada	5	30.000	150.0
Pala ancha	5	54.000	270.0
Rastrillo de plástico	15	25.000	375.0
machete	5	22.000	110.0
carretilla	5	188.400	942.0
Tijera de podar grande	5	69.600	348.0
Escobillón	6	44.400	266.4
Escoba de plástico	10	16.800	168.0
Lima	10	10.800	108.0
Pala de orquilla de tres puntas	5	10.800	54.00
Guante de nitrilo	100	7.000	700.00
Guantes	45	9.800	441.00
Pala de punta	5	60.000	300.00
Tijera de podar chico	5	32.400	162.00
Otras herramientas menores de uso eventual			1.000.0
	TO	TAL ANUAL	5.394.4



Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA **EL EJERCICIO FISCAL 2020**

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 2- Programa de Acción Programa : 1 - Servicios Municipales

Sub-Programa

: 4 - Apoyo al Sector de Transporte Público y Tránsito : Hacer cumplir las disposiciones de carácter nacional y municipal en materia de tránsito, de la seguridad de Objetivo

las personas y del transporte público.

Unidad Responsable Dirección de Seguridad y Tránsito.

		CODIGO	0					MONTO
Grupo	Sub grupo	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	CONCEPTO	G.	MONTO
						TOTAL DE GASTOS		602.220.83
						GASTOS CORRIENTES		602.220.83
100						SERVICIOS PERSONALES	"	274.619.83
	110					Remuneraciones Básicas	"	35.100.00
		111	30	001	07	Sueldo	1.	32.400.00
		114	30	1	7	Aguinaldo	1.	2.700.00
	130					Asignaciones Complementarias		3.240.000
		134	30	001	07	Aporte Jubilatorio del Empleador		3.240.000
	140					Personal Contratado		236.279.83
		144	30	001	07	Jornales	•	236.279.83
200						SERVICIOS NO PERSONALES		49.135.000
	270					Servicio Social	/"	3.135.00
		271	30	001	07	Servicio de Seguro Medico		3.135.000
	240					Gastos por Servicios de aseo, mantenimientos y reparaciones	"	46.000.000
		242	30	001	07	Manten. y Reparación menores de Edificios y Locales		5.000.000
		244	30	001	07	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos De Transporte	. /	15.000.000
		245	30	001	07	Servicio de Aseo, limpieza y fumigación	1	6.000.000
		248	30	001	07	Otros mantenimientos y Reparaciones Menores	. /	20.000.000
300						BIENES DE CONSUMOS E INSUMOS	"	144.366.000
	330					Productos de Papel, Cartón e Impresos		60.000.000
		333	30	001	07	Productos e Impresiones de Artes Graficas	. /	60.000.000
	340					Bienes de Consum, de Oficina e Insumos	"	70.000.000
		340	30	001	07	Bienes de Consum, de Oficina e Insumos	" ,	70.000.000
	360					Combustibles y Lubricantes	1	9.366.000
		361	30	001	07	Combustibles	"	9.366.000
	390					Otros Bienes de Consumo		5.000.000
		395	30	001	07	Materiales para Seguridad y Adjestramiento	"	5.000.000
800						TRANSFERENCIAS TOMAS POLITICAL DE POLITICA DE POLITICA DE POLITICA P	OF TOMAS AC	134 100.000

Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA **EL EJERCICIO FISCAL 2020**

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto

: 2- Programa de Acción

Programa

: 1 - Servicios Municipales

Sub-Programa

: 4 - Apoyo al Sector de Transporte Público y Tránsito

Objetivo

: Hacer cumplir las disposiciones de carácter nacional y municipal en materia de tránsito, de la seguridad de

las personas y del transporte público.

Unidad Responsable

Dirección de Seguridad y Tránsito.

		CODIGO)					
Grupo	Sub grupo	Objeto Gasto	F.F.	0.F.	Dpto.	CONCEPTO	G.	MONTO
	840	849	30	001	07	Transferencias Corrientes al Sector Privado Transferencias a OPACI-Registros	n m	134.100.000 134.100.000

	RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F.	G.	MONTO
30	001 Recursos Genuinos		602.220.836
	TOTAL DE GASTOS		602.220.836





Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2020**

FUNDAMENTACION DETALLADA

Tipo de Presupuesto

: 2- Programa de Acción

Programa

: 1 - Servicios Municipales

Sub-Programa

Objetivo

: 4 - Apoyo al Sector de Transporte Público y Tránsito
 : Hacer cumplir las disposiciones de carácter nacional y municipal en materia de tránsito, de la seguridad de

las personas y del transporte público.

Unidad Responsable

Dirección de Seguridad y Tránsito.

I11 Sueldos			
1 Directora de Tránsito	1	2.700.000	2.700.000
		TAL MENSUAL	2.700.00
		TAL ANUAL	32.400.00
114 Aguinaldo			
1 Directora de Tránsito	1	2.700.000	2.700.00
	то	TAL MENSUAL	2.700.00
		TAL ANUAL	2.700.00
134 Aporte Jubilatorio del Empleador			
1 Directora de Tránsito	12	270.000	3.240.00
		TAL MENSUAL	3.240.00
		TAL ANUAL	3.240.00
44 Jornales	- 10	TAL ALLONE	0.2.10,00
1 Auxiliar del Departamento de Tránsito	1	1.800.000	1.800.00
2 Jefe de Tránsito	1	2.500.000	2.500.00
3 Agente de Tránsito	1	2.112.562	2.112.56
4 Agente de Tránsito	1	2.112.562	2.112.56
5 Agente de Tránsito	1	2.112.562	2.112.56
6 Agente de Tránsito	1	2.112.562	2.112.56
7 Agente de Tránsito	1	2.112.562	2.112.56
8 Agente de Tránsito	1	2.112.562	2.112.56
9 Instructor de Tránsito (x 18 Horas)	60	20.000	1.200.00
	то	TAL MENSUAL	18.175.37
	то	TAL ANUAL	236.279.83
71 Servicio de Seguro médico			
Servicio de seguro médico para personal de la Dirección de Tránsito	12	261.250	3.135.00
	то	TAL ANUAL	3.135.00
242 Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales Mantenimientos por conservaciones en general por el uso normal de los			
edificios y locales		5.000.000	5.000.00
	то	TAL ANUAL	5.000.00
244 Mantenimiento y Reparaciones de Equipos de Transporte Mantenimiento de vehículos (camioneta, motocicletas)		15.000.000	15.000.00
Walkerin Hotel de Vernedies (carrierieta, metodicicas)	то	TAL ANUAL	15.000.00
245 Servicio de limpieza, aseo y fumigación			
Gastos de servicios de lavado de vehículos		6.000.000	6.000.00
	то	TAL ANUAL	6.000.000
248 Otros mantenimientos y Reparaciones Menores			
Mantenimientos y reparaciones menores en General de Semáforos		20.000.000	20.000.000







Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2020**

FUNDAMENTACION DETALLADA

Tipo de Presupuesto : 2- Programa de Acción Programa : 1 - Servicios Municipales

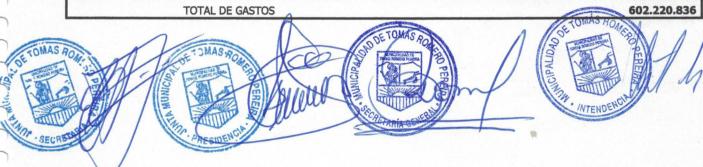
Sub-Programa

: 4 - Apoyo al Sector de Transporte Público y Tránsito : Hacer cumplir las disposiciones de carácter nacional y municipal en materia de tránsito, de la seguridad de Objetivo

las personas y del transporte público.

Unidad Responsable Dirección de Seguridad y Tránsito.

Insumos para expedición Habilitación de Rodado y Registro de			00 000 000
Conducir		60.000.000	60.000.000
	TOT	AL ANUAL	60.000.000
340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos			
Insumos para expedición Habilitación de Rodado y Registro de			
Conducir		70.000.000	70.000.000
	тот	AL ANUAL	70.000.000
361 Combustibles			
Combustibles (Gasoil)	2.100	4.460	9.366.000
	TOT	AL ANUAL	9.366.000
395 Materiales para Seguridad Y Adiestramiento			
Materiales para seguridad y adiestramiento de agentes de Tránsit	0 -	5.000.000	5.000.000
	TOT	AL ANUAL	5.000.000
849 Otras Transferencias Corrientes			
Transferencias OPACI-Registros		134.100.000	134.100.000
	тот	AL ANUAL	134.100.000
TOTAL DE GLOTOG		THE HALLS IN	



Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 2- Programa de Acción

Programa :1-

: 1 - Servicios Municipales

Sub-Programa Objetivo

: 5 - Apoyo al Sector de Desarrollo Humano y Social : Promover e Implementar la Política Social de la Institución

Unidad Responsable

Dirección de Desarrollo Humano y Social

CODIGO								
Grupo	Sub grupo	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	CONCEPTO	G.	MONTO
						TOTAL DE GASTOS	"	779.694.236
						GASTOS CORRIENTES		653.350.000
100						SERVICIOS PERSONALES	н	26.000.000
	140					Personal Contratado	\"	26.000.000
		144	30	001	07	Jornales	"	26.000.000
300						BIENES DE CONSUMOS E INSUMOS	"	40.000.000
	310					Productos Alimenticios	14	40.000.000
		310	30	001	07	Productos Alimenticios	"	40.000.000
800						TRANSFERENCIAS		587.350.000
	830					Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado		176.000.000
		834	30	001	07	Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales		176.000.000
	840		v.			Transferencias Corrientes al Sector Privado	"	411.350.000
		842	30	001	07	Aporte a Ent. Educ. e Inst. sin fines de lucro		281.350.000
		846	30	001	07	Sub Sidio y Asistencia Social a personas y familias del Sector Privado	"	130.000.000
						GASTOS DE CAPITAL	"	126.344.236
800						TRANSFERENCIAS	"	126.344.236
	890					Otras Transferencias de Capital al Sector Público o Privado	"	126.344.236
		894	30	001	007	Otras Transferencias al Sector Público	"	126.344.236

	RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F.	G.	MONTO
30	001 Recursos Genuinos	п	653.350.000
30	007 Recursos de Juegos de Azar		126.344.236
	TOTAL DE GASTOS	-	779.694.236



Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 FUNDAMENTACION DETALLADA

Tipo de Presupuesto

: 2- Programa de Acción

Programa

: 1 - Servicios Municipales

Sub-Programa

: 5 - Apoyo al Sector de Desarrollo Humano y Social

Objetivo

: Promover e Implementar la Política Social de la Institución

Unidad Responsable

Dirección de Desarrollo Humano y Social

144 Jornales		
1 Encargada de Gestiones de Tercera Edad	1 2.000.000	2.000.000
	TOTAL MENSUAL	2.000.000
	TOTAL ANUAL	26.000.000
310 Productos Alimenticios		
Adquisición de insumos y productos alimenticios destinados a la		
alimentación de personas	40.000.000	40.000.000
	TOTAL ANUAL	40.000.000
842 Aporte a Ent. Educ. e Inst. sin fines de lucro		
APACDEM		12.000.000
Comisión de Seguridad Ciudadana y Distrital		43.870.000
Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay		87.740.000
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tomás Romero Pereira		87.740.000
Centro de Apoyo a la Inclusión Angel de la Esperanza		50.000.000
	TOTAL ANUAL	281.350.000
834 Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales		
Consejo Local de Salud		176.000.000
	TOTAL ANUAL	176.000.000
846 Sub Sidio y Asistencia Social a personas y familias del Sector Privad	lo	
Sub Sidio y Asistencia Social a personas y familias del Sector Privado		130.000.000
	TOTAL ANUAL	130.000.000
894 Sub Sidio y Asistencia Social a personas y familias del Sector Privad	lo	
Transferencias Destinadas a gastos de capital en materia de salud, área		
educación etc		126.344.236
	TOTAL ANUAL	126.344.236
TOTAL DE GASTOS		779.694.236



Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2020**

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto

Unidad Responsable

: 2- Programa de Acción

Programa

: 1 - Servicios Municipales

Sub-Programa

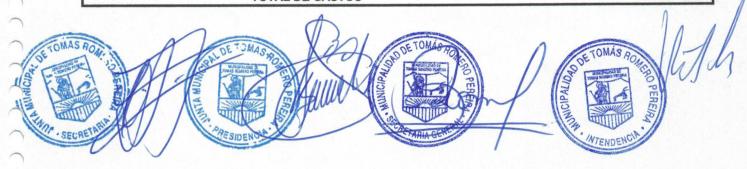
: 6 - Apoyo al Sector de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial : Implementación de las Políticas Municipales dirigidas a la promocion integral de la Juventud, equidad de

Objetivo

Género y Protección de la Infancia. Dirección de Planificación Urbana

		CODIGO	0					
Grupo	Sub grupo	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	CONCEPTO	G.	MONTO
						TOTAL DE GASTOS	11	72.162,715
						GASTOS CORRIENTES	н	72.162.715
100						SERVICIOS PERSONALES	"	69.212.715
	140					Personal Contratado		69.212.715
		144	30	001	07	Jornales	"	36.712.715
		145	30	001	07	Honorarios Profesionales	"	32.500.000
200						SERVICIOS NO PERSONALES	")	2.950.000
	230					Pasajes y Viáticos		2.950.000
		232	30	001	07	Viáticos y movilidad	"	2.950.000

	RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F. 0 001 Recursos Genuinos		MONTO
30	001 Recursos Genuinos		72.162.715
	TOTAL DE GASTOS		72.162.715



(Te

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

FUNDAMENTACION DETALLADA

Tipo de Presupuesto : 2

: 2- Programa de Acción

Programa

: 1 - Servicios Municipales

Sub-Programa

: 6 - Apoyo al Sector de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial

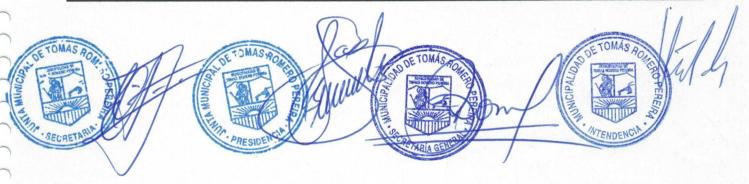
Objetivo : Impler

: Implementación de las Políticas Municipales dirigidas a la promocion integral de la Juventud, equidad de

Género y Protección de la Infancia.

Unidad Responsable Dirección de Planificación Urbana

144 Jornales			
2 Secretaria dede la Codeni y Secretaría de la Mujer	1	1.000.000	1.000.00
3 Encargada de Curso de Cocina	1	1.824.055	1.824.05
	то	TAL MENSUAL	2.824.05
	то	TAL ANUAL	36.712.71
145 Honorarios Profesionales			
Encargada de la Codeni y Secretaría de la Mujer	1	2.500.000	2.500.00
	то	TAL ANUAL	32.500.00
232 Viático y Movilidad			
Viático a la ciudad de Encarnación	1	250.000	250.00
Viatico a la ciudad de Asuncion por 2 días	1	1.500.000	1.500.00
Viatico a la ciudd de Asunción	3	400.000	1.200.00
	то	TAL ANUAL	2.950.00
TOTAL DE GASTOS			72.162.71



Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 3 - Programas y Proyectos de Inversión - Consolidación de Prespuestos de Proyectos de Inversión

Programa : 1 - Proyectos 1,2,3, y 4 - OTROS

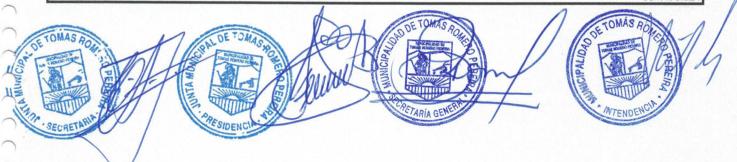
Objetivo : Ejecutar Obras Municipales relacionados con el Fondo Especial de Pavimentación, según el Artículo Nº 166 de

la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal y Otros Recursos de Pavimentación

Unidad Responsable Dirección de Obras y Proyectos

	CODIGO							
Grupo	Sub grupo	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	CONCEPTO	G.	MONTO
						TOTAL DE GASTOS	11	801.475.321
						GASTOS CORRIENTES	m .	460.918.620
200						SERVICIOS NO PERSONALES	"	120.505.955
	240					Gastos por Servicios de aseo, mantenimientos y reparaciones	"	120.505.955
		241	30	001	07	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vías de Comunicación	"	15.000.000
		243	30	001	07	Mant. y Repar. menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina	. \	95.505.955
		245	30	001	07	Servicio de Aseo, limpieza y fumigación	" \	10.000.000
300						BIENES DE CONSUMOS E INSUMOS		340.412.665
	350					Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	"	3.000.000
		355	30	001	07	Tintas, Pinturas y Colorantes	" 4	3.000.000
	360					Combustibles y Lubricantes	11	196.740.381
		361	30	001	07	Combustibles	"	188.740.381
		362	30	001	07	Lubricantes	"	8.000.000
	390					Otros Bienes de Consumo	"	140.672.284
		390	30	001	07	Otros Bienes de Consumo	"	60.000.000
		390	30	001	07	Otros Bienes de Consumo	"	80.672.284
						GASTOS DE CAPITAL	"	340.556.701
500						INVERSIÓN FISICA	0	340.556.701
	520					Construcciones		340.556.701
		521	30	001	007	Construcción de Obras de Uso Publico	"	340.556.701

	RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F. G.									
30	001 Recursos Genuinos		801.475.321							
	TOTAL DE GASTOS	7	801.475.321							



Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

FUNDAMENTACION DETALLADA

Tipo de Presupuesto : 3 - Programas y Proyectos de Inversión - Consolidación de Prespuestos de Proyectos de Inversión

Programa : 1 - Proyectos 1,2,3, y 4 - OTROS

Objetivo : Ejecutar Obras Municipales relacionados con el Fondo Especial de Pavimentación, según el Artículo Nº 166

de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal y Otros Recursos de Pavimentación

Unidad Responsable Dirección de Obras y Proyectos

Gastos por servicios de mantenimiento o conservaciones en general por normal de vías de comunicación.	15.000.000	15.000.000
	TOTAL ANUAL	15.000.000
243 Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y	Muebles de Oficina	
Mantenimientos en General por el uso y funcionamiento normal de las		
maquinas, equipos y muebles de oficina	95.505.955	95.505.955
	TOTAL ANUAL	95.505.955
245 Servicio de limpieza, aseo y fumigación		
Gastos de servicios de lavado de vehículos	10.000.000	10.000.000
	TOTAL ANUAL	10.000.000
	TOTAL ANUAL	3.000.000
361 Combustibles		
Combustibles (Gasoil)	188.740.381	188.740.381
	TOTAL ANUAL	188.740.381
362 Lubricantes		
Aceites y lubricantes	8.000.000	8.000.000
	TOTAL ANUAL	8.000.000
392 Cubiertas y Cámaras de Aire		
Adquisición de cubiertas y camaras de aire	60.000.000	60.000.000
	TOTAL ANUAL	60.000.000
390 Otros Bienes de Consumo		
Materiales de Construcción para construcciones, mantenimiento y		
reparacionesde caminos, puentes, etc	80.672.284	80.672.284
	TOTAL ANUAL	80.672.284
521 Construcción de Obras de Uso Público		
Derivados del Impuesto Inmobiliario		261.816.221
Por venta de Activos Fijos		78,740,480
	TOTAL ANUAL	340.556.701
TOTAL DE GASTOS		801.475.321





Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández "Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACION DE GASTOS

Tipo de Presupuesto

: 2 - Programa de Acción

Programa

: 2 - Desarrollo Municipal

Sub-Programa

: 1 - Apoyo al Sector de Inversión Pública

Objet

: Desarollar Proyectos de Inversión en el Municipio con fondos provenientes de royaltíes y

compensaciones

Unidad Responsable

: Intendencia Municpal

		CODIG	0					
Grupo	Sub grupo	Objet Gasto	FF	OF	Dpto	CONCEPTO	G.	MONTO
						GASTOS CORRIENTES	"	790.393.78
100						SERVICIOS PERSONALES	"	416.913.30
	140					PERSONAL CONTRATADO	n	416.913.30
		144	30	011	07	Jornales	"	359.450.0
		145	30	011	07	Honorarios Profesionales		57.463.30
200						SERVICIOS NO PERSONALES		120.000.00
	240					GASTOS POR SERV. DE ASEO MANT. Y REPARACIONES	"	120.000.00
		243	30	011	07	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Eq. y Muebles de Oficina	"	120.000.00
300						BIENES DE CONSUMOS E INSUMOS	"	253.480.4
	340					BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS	"	50.000.00
		346	30	011	07	Repuestos y Accesorios Menores	"	50.000.0
	360					COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	**	173.480.4
		360	30	011	07	Combustibles y Lubricantes	"	173.480.4
	390					OTROS BIENES DE CONSUMO	"	30.000.0
		390	30	011	07	Otros Bienes de Consumo	"	30.000.0
			4			GASTOS DE CAPITAL	"	3.161.575.12
500						INVERSION FÍSICA	"	2.196.575.1
	520					CONSTRUCCIONES	. "	1.326.575.12
		520	30	011	07	Construcciones	"	1.326.575.12
	530					ADQ. DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES	"	700.000.0
		530	30	011	07	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General	"	700.000.00
	580	710				Estudios y Proyectos de Inversión	"	170.000.00
		589	30	011	01	Estudios y Proyectos de Inversión, Varios	"	170.000.0
800	070					TRANSFERENCIAS	"	965.000.00
	870				100	Transferencias de Capital al Sector Privado		350.000.00
		873	30	011	07	Transferencias a Productores Ind, y/o Org. De Productores		250.000.00
		879	30	011	07	Transferencias de Capital al Sector Privado Varias	TOMÁS	100.000.00

Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández "Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACION DE GASTOS

Tipo de Presupuesto Programa

: 2 - Programa de Acción : 2 - Desarrollo Municipal

Sub-Programa

: 1 - Apoyo al Sector de Inversión Pública

Objet

: Desarollar Proyectos de Inversión en el Municipio con fondos provenientes de royaltíes y

compensaciones

Unidad Responsable

: Intendencia Municpal

	CODIGO							
Grupo	Sub grupo	Objet Gasto	FF	OF	Dpto	CONCEPTO	G.	MONTO
	890					OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO O PRIVADO	"	615.000,000
		896	30	011	07	Transferencias a Organizaciones Municipales	"	615.000.000
	TOTAL DE GASTOS							

	RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F.	G.	MONTO
30	11 Recursos de Royaltíes y Compensaciones	"	3.951.968.903
	TOTAL DE GASTOS	G	3.951.968.903



MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

	PROGRAMACION DE GASTO	os		
Tipo d	le Presupu: 2 - Programa de Acción			
Progra	ama : 2 - Desarrollo Municipal			
Sub-P	rograma : 1 - Apoyo al Sector de Inversión Pública			
Objeto	: Desarrollar Proyectos de Inversión en el Municipio con fond	los provenient	es de rovalties y cor	mpensaciones
Unida	d Respons : Intendencia Municpal			
444	FUNDAMENTACIÓN DETALLA	ADA		
	Contratación del Personal Técnico		0.440.500	0.440.500
	Encargado de la Secretaría de Medio Ambiente	1	2.112.562	2.112.562
			OTAL MENSUAL OTAL ANUAL	2.112.562 27.463.306
111	Jornales		TAL AITOAL	27.400.000
			4 000 000	4 000 000
	Operador de Excavadora Oruga	1	4.000.000	4.000.000
	Encargado de Taller Operador de Motoniveladora G940	1	2.000.000	2.000.000
			4.000.000	4.000.000
	Operador de Motoniveladora G930	1	3.500.000	3.500.000
	Chofer de camiones	1	2.200.000	2.200.000
	Operador de Tractor Jhon Deere, compactadora Sakai	1	2.200.000	2.200.000
	Encargado de la Secretaría de Agricultura Pequeños productores	1	3.500.000	3.500.000
	Operador de Tractor Valtra	1	2.200.000	2.200.000
	Auxiliar de Secretaría de Agricultura	1	2.000.000	2.000.000
	Operador de Retroexcavadora	1	2.050.000	2.050.000
			OTAL MENSUAL OTAL ANUAL	27.650.000
145	Honorarios Profesionales	- 10	TAL ANUAL	359.450.000
	Servicios profesionales para trabajos de fiscalización	1	30.000.000 DTAL ANUAL	30.000.000
				30.000.000
	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y	Muebles de	Oficina	
	Previsión para gastos de mantenimiento o conservaciones de maquinarias utilizadas para la Construcción de Obras Viales tales			
	como Retroexcavadora, Motoniveladora, y otras reparaciones de			
	equipos utilizados en obras viales		120.000.000	120.000.000
		TC	OTAL ANUAL	120.000.000
	Repuestos y Accesorios Menores Previsión para la compra de repuestos para mantenimientos y			
	conservaciones de la Flota Municipal		50.000.000	50.000.000
		тс	OTAL ANUAL	50.000.000
361	Combustibles			
	Previsión para la compra de combustibles derivados del proceso de			
	Contratación Plurianual 2017-2018, en marco a la ley № 2051/03	Tr	173.480.475 OTAL ANUAL	173.480.475 173.480.475
		10	TAL ANOAL	173.460.475
	Otros Bienes de Consumo Previsión para la compra de cubiertas y/o cámaras de aire parada (1015)	OME		OMÁS ROM
	Municipal	Por	30.000,000	30.000.000

1.326.575.122

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández "Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACION DE GASTOS

Tipo de Presupu: 2 - Programa de Acción
Programa : 2 - Desarrollo Municipal

Sub-Programa : 1 - Apoyo al Sector de Inversión Pública

Objeto : Desarrollar Proyectos de Inversión en el Municipio con fondos provenientes de royaltíes y compensaciones

Unidad Respons: Intendencia Municpal

FUNDAMENTACIÓN DETALLADA

520 Construcciones

Conmprende construcciones de uso Institucional y público como de pavimento tipo empedrado, entubamientos, alcantarillados, asfaltado,

puestos de salud, cercado perimetral otros

	TOTAL ANUAL	1.326.575.122
530 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General		
Adquisición de Camioneta	200.000.000	200.000.000
Adquisición de Omnibus (Plurianual)	480.000.000	480.000.000
Adquisición de Extintores	20.000.000	20.000.000
	TOTAL ANUAL	700.000.000
589 Estudios y Proyectos de Inversión Varios		
Asesoramiento, Elaboración de Proyectos y Fiscalización de Obras	170.000.000	170.000.000
	TOTAL ANUAL	170.000.000
873 Transferencias a Productores Ind, y/o Org. De Productores		
Transferencias a Productores Ind, y/o Org. De Productores	250.000.000	250.000.000
	TOTAL ANUAL	250.000.000
879 Transferencias de Capital al Sector Privado Varias		
Transferencias de Capital al Sector Privado Varias	100.000.000	100.000.000
	TOTAL ANUAL	100.000.000
896 Transferencias a Organizaciones Municipales		
Transferencias a Organizaciones Municipales	615.000.000	615.000.000
	TOTAL ANUAL	615.000.000
TOTAL DE SUBPROGRAMA		3.951.968.903



Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández "Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACION DE GASTOS

Tipo de Presupuesto

: 2 - Programa de Acción

Programa

: 3 - FONACIDE

Consolidación de Presupuesto Sub-Proyectos Financiados con Recursos Provenientes del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE)

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO									
Grupo	Sub grupo	Objet Gasto	FF	OF	Dpto		CONCEPTO	G.	MONTO
							TOTAL DE GASTOS		1.896.549.274
							GASTOS CORRIENTES	"	568.964.782
800							TRANSFERENCIAS	"	568.964.782
	840						Transferencias corrientes al Sector Privado	"	568.964.782
		848	30	003	07	117	Transferencia para Alimentación Escolar		568.964.782
							GASTOS DE CAPITAL		1.327.584.492
500							INVERSION FÍSICA	"	1.327.584.492
	520						Construcciones	**	1.177.584.492
		521	30	003	07	117	Construcciones de Obras de Uso Público		1.177.584.492
	530						Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General		150.000.000
		534	30	003	07	117	Equipos Educativos y Recreacionales	н	150.000.000

	RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F.	G.	MONTO
30	003 Recursos FONACIDE	n	1.896.549.274

TOTAL DE GASTOS

G. 1.896.549.274



Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACION DE GASTOS

Tipo de Presupuesto

: 2 - Programa de Acción

Programa

: 3 - FONACIDE

Sub-Programa

: 1 - Apoyo a Proyectos Educativos

Objetivo

: Desarrollar Poryecots de Inversión de Infraestructura en Educación y proyectos de

almuerzo escolar con recursos provenientes del FONACIDE

Unidad Responsable

: Intendencia Municipal

		CODIG	0						
Grupo	Sub grupo	Objet Gasto	FF	OF	Dpto		CONCEPTO	G.	MONTO
							TOTAL DE GASTOS		1.517.239.419
							GASTOS CORRIENTES	"	568.964.782
800							TRANSFERENCIAS		568.964.782
	840						Transferencias corrientes al Sector Privado	"	568.964.782
		848	30	003	07	117	Transferencia para Alimentación Escolar		568.964.782
							GASTOS DE CAPITAL		948.274.637
500	-						INVERSION FÍSICA		948.274.637
	520						Construcciones	"	798.274.637
		521	30	003	07	117	Construcciones de Obras de Uso Público	11	798.274.637
	530						Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General	"	150.000.000
		534	30	003	07	117	Equipos Educativos y Recreacionales	"	150.000.000

	RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F.	G.	MONTO
30	003 Recursos FONACIDE	"	1.517.239.419
	TOTAL DE GASTOS	G.	1.517.239,419



Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
FUNDAMENTACION DETALLADA

Tipo de Presupuesto : 2- Programa de Acción

Programa : 3 - FONACIDE

Sub-Programa : 1 - Apoyo a Proyectos Educativos

Objetivo : Desarrollar proyectos de inversión de infraestructura en educación y proyectos de almuerzo escolar

con recursos provenientes del FONACIDE

Unidad Responsable Intendencia Municipal

848 Transferencias para Alimentación Escolar Transferencias para Alimentación escolar en las Escuelas del Distrito	- 0	568.964.782
	TOTAL ANUAL	568.964.78
521 Construcción de Obras de Uso Público Proyectos de Inversión de Infraestructura en Educación		798.274.637
	TOTAL ANUAL	798.274.63
534 Equipos Educativos y Recreacionales Proyectos de Inversión de Infraestructura (mobiliarios)		150.000.000
	TOTAL ANUAL	150.000.000
TOTAL DE GASTOS		1.517.239.419



MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA Telefax: 0764 - 20144/20012



Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACION DE GASTOS

Tipo de Presupuesto : 2 - Programa de Acción

Programa : 3 - FONACIDE

Sub-Programa : 2 - Apoyo a Proyectos de Inversión Pública para el Desarrollo de la Educación

Objetivo : Desarrollar Proyectos de Inversión pública y desarrollo de la educación con recursos

provenientes del FONACIDE

Unidad Responsable : Intendencia Municipal

	CODIGO								
Grupo	Sub grupo	Objet Gasto	FF	OF	Dpto	CONCEPTO		G.	MONTO
							TOTAL DE GASTOS		379.309.855
							GASTOS DE CAPITAL		379.309.855
500							INVERSION FÍSICA	н	379.309.855
	520						Construcciones	н	379.309.855
		521	30	003	07	117	Construcciones de Obras de Uso Público	"	379.309.855

	RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F.	G.	MONTO
30	003 Recursos FONACIDE	11	379.309.855
	TOTAL DE GASTOS	G	379.309.855



Telefax: 0764 - 20144/20012 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aqui"

ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

FUNDAMENTACION DETALLADA

Tipo de Presupuesi: 2- Programa de Acción

Programa : 3

: 3 - FONACIDE

Sub-Programa

: 2 - Apoyo al Sector de Inversión Pública para el Desarrollo de la Educación

Objetivo

: Desarrollar Proyectos de Inversión pública y desarrollo de la educación con recursos provenientes del

FONACIDE

Unidad Responsab Intendencia Municipal

521 Construcción de Obras de Uso Público Proyectos de Inversión pública para el desarrollo Educativo		379.309.855
	TOTAL ANUAL	379.309.855
TOTAL DE GASTOS		379.309.855



PARTE REGLAMENTARIA

CAPÍTULO II

DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 3º Las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones sin fines de lucro, con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de ésta Municipalidad, podrán destinar los fondos hasta el diez por ciento (10%), a gastos administrativos y el saldo a gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creados. No podrán destinar fondos del Estado en actividades destinadas a los Planes de Acción declarado en proyecto presentados y la imputación de los gastos se efectuará conforme prescribe el Clasificador Presupuestario y discriminación según el Objeto del Gasto.

Artículo 4º Las Juntas Comunales de Vecinos así como también las Comisiones Vecinales creadas y reconocidas por Resolución de la Intendencia Municipal, de conformidad con los artículos 57° y 65° de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" respectivamente, podrán gestionar y recibir aportes para la consecución de sus objetivos, como la realización de obras de interés comunitario y en la prestación de servicios básicos; el desarrollo de actividades de carácter social, cultural y deportivo; cooperación para el cuidado de plazas, parques, playas municipales y otros lugares de esparcimiento público, así como en los programas de arborización; y otros; debiendo para el efecto garantizar una contrapartida de recursos financieros, materiales y humanos, en las proporciones establecidas en el Reglamento de Creación y Funcionamiento de las Juntas Comunales de Vecinos y de las Comisiones Vecinales.

Artículo 5º De las Comisiones de Desarrollo

- a) Las Asociaciones de Cooperadora Escolar (ACE) deberán ser reconocidas por la respectiva Supervisión de Educación Departamental.
- b) Los Comités de Agricultores, Granjeros, Horticultores y afines, deberán obtener el reconocimiento de la respectiva Secretaría del Ministerio de Agricultura y Ganadería
- c) Las Asociaciones de Artesanos y afines, podrán obtener su personería del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)
- d) Las Comisiones de Comerciantes e Industriales menores y afines, deberán gestionar sus respectivas habilitaciones del Ministerio de Industria y Comercio.
- e) Asociaciones Civiles sin fines de lucro, debidamente inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas del Poder Judicial o Decreto del Poder Ejecutivo que reconozca la personería jurídica.

Artículo 7º Los requisitos formales para la concesión de aportes a las Comisiones u ONG'S que los gestionen, deberán presentar las siguientes documentaciones originales o debidamente

autenticadas: CAMC

- a) Copia autenticada del Acta de Constitución de la Entidad;
- b) Copia autenticada del documento de elección de autoridades en ejercicio de la entidad, y/o nómina de las actuales autoridades reconocidas de la Comisión u Organización por la Municipalidad, acompañado de las fotocopias de cédula de identidad civil de las mencionadas autoridades;
- c) Disposición legal de reconocimiento de la Entidad o escritura Pública de constitución debidamente protocolizada y/o copia de la Asamblea Fundacional y/o constancia de reconocimiento de la Entidad por las Autoridades competentes;
- d) Fotocopia de Cédula de Identidad Civil del Presidente o Titular, Tesorero y Contador de la Entidad.
- e) Certificado original de Antecedentes Judiciales del Presidente o Titular y Tesorero de la Entidad. Cumplida su validez (6 meses), el mismo deberá ser actualizado con nueva presentación ante la institución aportante, caso contrario no se presentara la STR correspondiente ante la DGTP;
- f) Nómina de asociados de la Entidad
- g) Proyecto de la obra que comprenda el plano de localización y plano ejecutivo, cómputo métrico y presupuesto;
- h) Constancia de inscripción de la Entidad en el Departamento de Fiscalización de Sociedades de la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda.
- i) Declaración Jurada del representante legal de la Entidad beneficiaria de no recibir aportes de otra Institución Estatal;
- j) Presentación de la ubicación geográfica (croquis del domicilio fiscal de la Entidad);
- k) Constancia de inscripción en SEPRELAD; y,
- I) Certificado original de la Cuenta Bancaria o Caja de Ahorro.

Artículo 8º Presentación de Rendición de Cuentas de la Entidad Beneficiaria

Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por las comisiones beneficiadas en periodos bimestrales dentro de los 15 (quince) días posteriores a la culminación del bimestre de acuerdo al documento debidamente llenado y firmado por el Presidente, Tesorero y avalada por Profesional Contable, con carácter de declaración jurada, en 5 (cinco) copias; una para la Contraloría General

de la República, una para la Intendencia, una para la Junta Municipal y dos copias para la Comisión que rinde cuenta, y todas deben estar visadas previamente por la Contraloría General de la República. Si los fondos utilizados son de transferencias del Gobierno Central, se usará el formulario B.01.01 A variavia visación por la contral de la República de la República.

formulario B-01-01-A y previa visación por la contralor a ceneral de la República remitir a la

Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda. Con el referido formulario se acompañarán a la Contraloría General de la República (C.G.R) los documentos respaldatorios de los ingresos y los gastos debidamente autenticados para su control posterior.

Las rendiciones de cuentas de los ingresos, gastos e inversiones mencionados, deberán estar acompañados de las copias debidamente autenticadas de los documentos respaldatorios de los ingresos y gastos realizados a ser remitidos a la Contraloría General de la República.

Artículo 9º Para el aporte a Productores Individuales y/o Organizaciones de Productores Agropecuarios, Forestales y Comunidades Indígenas, la Municipalidad deberá regirse según los siguientes requisitos:

- b) Debe estar previsto en el Plan Financiero;
- c) Contar con una disposición interna de la máxima autoridad de la Comuna;
- d) El objeto del Gasto de Capital es el 873; y,
- e) Presentación de documentos debidamente autenticados a la UAF de la Comuna, conforme a la siguiente disposición:
- 1. A Comité de Productores y/o Asociaciones
- 2. Transferencia a Comunidades Indígenas
- 3. Transferencia a Productores Individuales

Para la Transferencia de fondos, los solicitantes presentaran a la UAF de la Municipalidad los documentos debidamente autenticados, detallados en los Art. 29 y 30 del Decreto N° 8.452/2018 que reglamenta la Ley N° 6026 del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 10 La rendición de cuentas serán obligatorias de la manera siguiente:

 a) Para Organizaciones de Productores Agropecuarios, Forestales y Comunidades Indígenas.

En Formulario B-01-01-E, llenado y firmado por el Presidente o Titular, Tesorero y Contador con carácter de declaración Jurada en 3 (tres) ejemplares para la entidad beneficiaria; para la Contraloría General de la Republica (CGR) y otro para UAF Comunal, debidamente visado por la CGR.

b) Para productores Individuales será utilizado el citado Formulario B-01-01F en 3 (tres) ejemplares, siguiendo los mismos pasos expuestos anteriormente.

La fecha de presentación de las rendiciones de cuentas de los Comités de Productos y/o Asociaciones así como de Comunidades Indígenas tendrá como fecha de presentacion periodos bimestrales, dentro de los quince (15 dias posseres al bimestre anterior su la comunidades indígenas tendrá como fecha de presentacion periodos bimestrales, dentro de los quince (15 dias posseres al bimestre anterior su la comunidades indígenas tendrá como fecha de presentacion periodos bimestrales, dentro de los quince (15 dias posseres al bimestre anterior su la comunidades indígenas tendrá como fecha de presentacion periodos bimestrales, dentro de los quince (15 dias posseres al bimestre anterior su la comunidades indígenas tendrá como fecha de presentacion periodos bimestrales, dentro de los quince (15 dias posseres al bimestre anterior su la comunidades indígenas tendrá como fecha de presentacion periodos bimestrales, dentro de los quince (15 dias posseres al bimestre anterior su la comunidades indígenas tendrá como fecha de presentacion periodos bimestrales, dentro de los quinces (15 dias posseres al bimestre anterior su la comunidades indígenas tendrá de los quinces (15 dias posseres al bimestre anterior su la comunidades indígenas tendrá de los quinces (15 dias posseres al bimestre anterior su la comunidades indígenas tendrá de los quinces (15 dias posseres al bimestre anterior su la comunidades de los comunidades de los comunidades (15 dias posseres de los comunidades d

periodos bimestrales, dentro de los quince (15 dias posiciones al bi

Asimismo, para los Productores Individuales, en periodo bimestral, dentro de los veinte (20) días, posterior al pago de los recursos transferidos por el Banco o Entidad Financiera.

CAPÍTULO III

DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

Artículo 11 Las obligaciones exigibles y contabilizadas no canceladas por la Administración Municipal al 31/12/2019 constituirán la Deuda Flotante, que se cancelará a más tardar el último día hábil de Febrero del 2020, con el saldo disponible al 31/12/2019 más los ingresos producidos hasta el 28 de febrero del ejercicio posterior, debiendo priorizar los denominados "Gastos Rígidos" del presupuesto 2020; como Servicios Personales, Servicios Básicos, Suministros Necesarios, Servicios de la Deuda y las Transferencias afectadas por disposiciones constitucionales y legales.

Cuando las obligaciones no hayan sido canceladas como Deuda Flotante dentro del plazo establecido en el párrafo anterior constituirán Deudas Pendientes de Pagos del Ejercicio Anterior, las que se afectarán en el ejercicio fiscal vigente, en el rubro correspondiente del Clasificador Presupuestario; previa autorización por Ordenanza de la Junta Municipal y verificación de la legalidad y legitimidad de las deudas por parte de Unidad de Auditoria Institucional.

Artículo 12 El compromiso es el acto formal de afectación presupuestaria mediante el cual la autoridad administrativa competente autoriza la adquisición de bienes y o servicios a proveer, con la identificación de la persona física o jurídica, la confirmación del monto y la cantidad de bienes y/o servicios. Constituye el origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar en el futuro, a una eventual salida de fondos, para cancelar una deuda contraída. Esta etapa reserva el crédito presupuestario realizado en la previsión conforme a lo asignado en el Plan Financiero.

Los informes de las Ejecuciones Presupuestarias elaborados por la Intendencia Municipal deberán incluir la etapa de compromiso.

Artículo 13 Conforme con el artículo 187 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, se establecen las etapas de ejecución del Presupuesto:

- a) Ingresos:
- 1) Liquidación: identificación de la fuente y cuantificación económica financiera del monto del recurso a percibir; y,
- 2) Recaudación: percepción efectiva del recurso originado en un ingreso devengado y liquidado
- b) Egresos.



- 2) Obligación: compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre la Municipalidad y una persona física o jurídica; y
- 3) Pago: cumplimiento parcial o total de las Obligaciones.

La obligación debe ser simultánea a la incorporación de bienes y servicios.

CAPÍTULO IV

DE LOS INGRESOS

Artículo 14 Los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo.

Artículo 15 Los ingresos captados a través de las cajas perceptoras, deberán ser depositados por su importe íntegro, sin deducción alguna; en las cuentas bancarias correspondientes, a partir de su percepción en el plazo establecido en la Resolución CGR Nº 328/10 "Por la cual se establecen plazos para el depósito de fondos públicos municipales recaudados por los funcionarios y agentes habilitados para el efecto". La Intendencia Municipal deberá habilitar inexcusablemente además de la cuenta bancaria administrativa proveniente de los recursos genuinos, las cuentas bancarias especiales para los depósitos vía transferencia por red bancaria por el MH, según sean para los aportes por Juegos de Azar, Regalías y Compensaciones o Municipio de Menor Recurso.

Artículo 16 El Intendente Municipal deberá comunicar trimestralmente por escrito y por medio magnético a la Unidad de Departamento y Municipio del Ministerio de Hacienda, la habilitación de Cuentas en bancos y las firmas autorizadas, y especificar la finalidad de las cuentas y los conceptos de los depósitos, conforme al artículo 201 del Decreto N° 8.452/18 que reglamenta la Ley N° 6.026 del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 17 El legajo de Rendición de Cuentas de los Ingresos realizados, se compondrá de las siguientes documentaciones establecidas en la Res CGR 653/08 "Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas...":

- a) Constancia de designación del responsable de percibir los Ingresos
- b) Planilla diaria de Ingresos, con el detalle del origen de los mismos, con la firma del Responsable.
- c) Comprobantes de Ingresos pre numerados y en orden cronológico
- d) Nota de Depósito por los Ingresos, por su importe íntegro.

OWAS RO

Artículo 18 Los recursos provenientes de disponibilidades de caja o saldos de caja al cierre del ejercicio fiscal 2019, con Orígenes del Ingreso Einanciamiento de recursos de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya de la companya del company

institucionales, una vez cancelada la deuda flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2020, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del ejercicio fiscal. En ningún caso, los recursos de saldos iniciales de caja podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del grupo 100 Servicios Personales.

Artículo 19 Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento deducida la deuda flotante pagada al 28 de febrero de 2020, deberán ser registrados contable y presupuestariamente en el origen del Ingreso 340 Saldo Inicial de Caja; independientemente que esté o no presupuestado dichos recursos en el PGM 2020 de Ingresos y Gastos, conforme con las pautas establecidas en la Resolución Anual del Ministerio "Por la cual se establecen normas y procedimientos presupuestarios, contables, financieros y patrimoniales, de crédito y deuda pública y de contrataciones públicas para el cierre del ejercicio fiscal 2019, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1535/99.

Artículo 20 Los saldos de caja provenientes del crédito público y de donaciones del ejercicio anterior, deberán programarse como gasto de capital, cuyos periodos de desembolsos fueron concluidos o cancelados.

Artículo 21 El producido de las recaudaciones por los remates de bienes en desuso y otros bienes de capital de la Municipalidad, con excepción de los bienes consignados en el Objeto del Gasto 530 de Clasificador Presupuestario, deberá incorporarse como crédito a la Cuenta "Ventas de Activos" y destinados al financiamiento de Gastos de Capital, preferentemente para la renovación del parque automotor institucional. El importante ingresado deberá ser depositado al día siguiente hábil.

Artículo 22 Las exoneraciones de tributos y las prescripciones a pedido de parte, serán autorizadas por Resolución de la Intendencia Municipal, conforme con los recaudos exigidos en la Ordenanza Tributaria y al Dictamen favorable de la Asesoría Jurídica.

Artículo 23 Para cubrir el déficit temporal de Caja, se podrá obtener préstamos de corto plazo, con aprobación de la Junta Municipal, conforme a la capacidad económica de la Institución y las previsiones presupuestarias, y no podrán superar el 8% (ocho por ciento) del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio.

Podrán usarse solo en gastos de Servicios no Personales; Bienes de Consumo e Insumo, Bienes de Cambio e Inversión Física y Financiera.

CAPÍTULO V

DE LOS GASTOS

Artículo 24 La Ejecución Presupuestaria de Gastos se realizará sobre la base de los planes financieros, generales e institucionales, en consideración a las posibilidades de financiamiento del Presupuesto sobre la base de la priorización institucional.

Artículo 25 La Intendencia Municipal deberá elaborar y aprobar el Plan Financiero establecido en el artículo 186° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", a más tardar el 31 de enero de 2020, sobre la base de los siguientes criterios:

- a) Prioridades fijadas y asignación de recursos autorizados de acuerdo con los gastos rígidos y variables programados.
- b) Topes determinados por el Plan Financiero
- c) Disponibilidades proyectadas y reales de la Tesorería Institucional
- d) Estacionalidades del flujo de fondos de la Tesorería Institucional
- e) Comportamiento de la Deuda Flotante
- f) Ejecución Presupuestaria actualizada al periodo inmediato anterior

No se podrá aumentar el Gasto Corriente más del 8,5% del Plan Financiero del Ejercicio 2019.

Al efecto, la Administración Municipal deberá utilizar los formularios aplicados por el Ministerio de Hacienda y las normas y procedimientos aprobados anualmente por el Poder Ejecutivo.

Artículo 26 Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el responsable de la UAF o Tesorero Institucional.

Los pagos por parte de las áreas de Tesorería Institucional a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en este artículo, sobre la base de los siguientes mecanismos:

a) Cheques librados por las Tesorerías Institucionales vía Sistema Tesorería, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes; y b) En efectivo, exclusivamente para los casos de gastos menores de Caja Chica, cuyo funcionamiento será regulado conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza y a los procedimientos que se establezcan para el efecto.

Artículo 27 Los documentos que componen el Legajo de Rendición de cuentas de Gastos, deberán estar ordenados cronológicamente por Cuenta Bancaria y Cheque emitido; acompañado de los antecedentes exigidos para cada Objeto del Gasto o Sub-Grupo, por la Res CGR 653/08 "Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas...":

Artículo 28 Los recursos del 15% para la Gobernación Departamental respectiva y del 15% para los Municipios de Menores Recursos provenientes de la recaudación del Impuesto Inmobiliario deberán ser depositados mensualmente por la Intendencia Municipal a través de la Unidad de

Administración y Finanzas en las respectivas cuertas corrientes habilitadas, en los plazos de la Unidad de la

establecidos en la Ley Nº 426/94 y en la Resolución Nº 133/94 de la Contraloría General de la República.

Artículo 29 Realizar los depósitos del 1% (un porciento) del 70% (setenta por ciento) de los recursos percibidos en concepto de Impuesto Inmobiliario, conforme a la Ley N° 5513/2015, a la orden del Servicio

Nacional de Catastro, a más tardar siete (7) días posteriores al cierre de cada trimestre en una cuenta del Banco Nacional de Fomento BNF habilitada para el efecto.

Artículo 30 En la ejecución del Presupuesto de Gastos aprobado por la presente Ordenanza, se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, Ley Nº 1535/99 De Administración Financiera del Estado en cuanto sea aplicable, Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios, Ley Nº 122/91 de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal y demás normas legales vigentes en el ámbito municipal.

Artículo 31 La aplicación de los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto: 123 Remuneraciones Extraordinarias, 131 Subsidio Familiar,133 Bonificaciones y Gratificaciones, 135 Bonificaciones por Ventas, 137 Bonificaciones por Servicios Especiales; 230 Pasajes y Viáticos; 270 Servicio Social y 360 Combustibles y Lubricantes; 831 Aporte a Entidades con Fines Sociales y de Emergencia Nacional, 841 Becas, 842 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales sin fines de lucro, 846 Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado; 871 Transferencias de Capital al Sector Privado; 873 Transferencias a Productores Individuales y/o organizaciones de Productos Agropecuarios, Forestales y Comunidades Indígenas; 874 Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro; deberán reglamentarse previamente por la Intendencia Municipal, conforme a las pautas y recomendaciones de la Contraloría General de la República y a la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y su Decreto Reglamentario.

Artículo 32 Las contrataciones o gastos con cargos a los fondos fijos o de caja chica deben ser reglamentados por la Intendencia Municipal y se realizarán conforme a las normas legales y reglamentarias de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"; la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios y a la Ley Anual de Presupuesto y sus reglamentos.

Artículo 33 La administración del Fondo Fijo o Caja Chica será autorizada hasta el monto que no exceda veinte (20), salarios mínimos mensuales vigente para actividades diversas no especificadas de la República, con reposición mensual para realizar gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el monto máximo de transacción de veinte 20 (veinte) jornales mínimos diarios, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 16 inc. d) y Art. 35 de la Ley 2051/2003, previa utilización de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) de los fondos transferidos.

ochenta por ciento (80%) de los fondos transferidos.

OE TO HAS ADDITIONAS PARESIDENCIA

PRESIDENCIA

PRESIDE

Imputaciones presupuestarias. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 75º del Decreto Nº 21.909/03 y sus actualizaciones, las adquisiciones o compras deben ser imputados en los conceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetos del Gasto de los siguientes Subgrupos de Objeto del Gasto:

220 Transporte y Almacenaje

230 Pasajes y Viáticos

240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones

260 Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción del 263 Servicios Bancarios, 264 Primas y Gastos de Seguros y 266 Consultorías, Asesorías e Investigaciones

280 Otros servicios en General

310 Productos alimenticios

330 Productos de Papel, cartón e impresos

340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos

350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales

390 Otros Bienes de Consumo

910 Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales (Dto. 187/2003).

Artículo 34 La Intendencia deberá elaborar y presentar a la Junta Municipal a más tardar el día 30 de setiembre del 2018, el Plan Quinquenal y Anual de Pavimentación (Art. 167 Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"), basado en un relevamiento técnico, el interés general y las estimaciones financieras del Fondo Especial creado por el Art. 166° de la Ley mencionada, e incorporado en el Proyecto de la Ordenanza del Presupuesto Municipal.

CAPÍTULO VI

DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL

Artículo 35 La Tesorería Municipal procederá a liquidar y efectivizar los Sueldos del Personal sujeto al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10º de la Ley Nº 122/83 "... del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal", sus modificaciones y reglamentaciones y las asignaciones previstas en el Anexo de Remuneraciones del Personal aprobadas por la presente Ordenanza.

Es obligatorio la incorporación del personal con Capacidad Diferente según la Ley N° 2479/04 modificada por la Ley N°3585/08 que Establece la Obligatoriedad de la Incorporación de



Artículo 36 La liquidación y pago de haberes de Dietas a Concejales Municipales se realizará conforme a la planilla de asistencia a las sesiones de la Junta Municipal que deberá elevar el Presidente de la Junta Municipal a la Intendencia, conforme con el Reglamento Interno.

Artículo 37 El Gasto de Representación será asignado al Intendente Municipal en su carácter de representante legal de la Municipalidad y a los Concejales Municipales, en carácter de responsables de la conducción política legislativa de la Entidad; y se ajustará a los montos autorizados en el Anexo del Personal aprobado con la presente Ordenanza y no percibirán remuneraciones extraordinarias por recargos de horas de trabajo.

Artículo 38 Los contratos celebrados entre el personal y la Municipalidad deberán ajustarse a la Ley Nº 1626/2000 de la Función Pública, y no podrán superar el monto asignado como sueldo del Intendente Municipal, ni acordarse por períodos continuos que excedan al ejercicio presupuestario vigente. Los mismos deberán estipular una cláusula que indiquen que no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato;

Artículo 39 El rubro 144 Jornales deberá aplicarse mensualmente, según el equivalente a las 13 avas partes de los Créditos autorizados por Programas y ajustado al número del personal estrictamente necesario para la ejecución de las tareas propias del personal jornalero.

Artículo 40 Los Créditos asignados al Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones y Gratificaciones", deberán ser abonados al funcionario según Resolución que será dictada por la Intendencia Municipal, según la siguiente clasificación y conforme a la modalidad establecida en el Decreto reglamentario del PGN:

- a) Bonificaciones por Grado Académico: serán asignados y abonados al personal sobre la base de escalas de asignaciones por títulos de grado, post grado y/o especializaciones a nivel terciario.
- b) Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo: el pago de la remuneración podrá ser asignado y abonado a los funcionarios y al personal que ejerzan cargos que conlleven la representación legal de la Entidad en el orden jerárquico, entendiéndose como tales los cargos de rangos y niveles de conducción política y conducción superior, así como los funcionarios hasta el nivel de Jefes de Departamentos.
- c) Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión administrativa. Que serán asignados a: Ordenador de Gastos, Responsable de la UAF, Tesorera y Cajeros
- d) Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión presupuestaria, a las personas responsables quienes ocupan cargos y realizan labores vinculadas a los procesos presupuestarios, contables-patrimoniales, gestión de control de auditoría interna institucional.

e) Bonificaciones o Gratificaciones Ocasionales. Por servicios o labores realizadas, considerando mejor y mayor producción o resultados cuantitativos de la gestión administrativa.

financiera, no sería mensual sino ocasional.



Se resalta que este Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones y Gratificaciones" así como el 199 "Otros Gastos del Personal" no serán programadas dentro de los Proyectos de Inversión, pues debe establecerse únicamente en el presupuesto del funcionario asignado de la Institución.

Artículo 41 El pago del aguinaldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 a los Funcionarios y al Personal Contratado de la Municipalidad, será efectivizado de acuerdo a los créditos previstos y disponibles en el Presupuesto Municipal del mencionado ejercicio.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo en concepto de Sueldos, Dietas y Gastos de Representación, deberán efectuarse calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de la asignación mensual presupuestada del beneficiario durante el Ejercicio Fiscal 2019 según planilla de la Institución, sin deducción alguna en concepto de aportes jubilatorios, seguridad social, embargos u otros descuentos.

La imputación presupuestaria para el pago se hará de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos y disponibles con las respectivas fuentes de financiamientos en los siguientes Objetos del Gasto del Programa, Subprograma o Proyecto correspondiente del Presupuesto vigente de la Municipalidad, conforme al siguiente detalle de imputación presupuestaria:

111-Sueldos

114-Aguinaldo

112-Dietas

114-Aguinaldo

113-Gastos de Representación

114-Aguinaldo

123-Remuneración Extraordinaria

123-Remuneración Extraordinaria

133-Bonificaciones y Gratificaciones

133-Bonificaciones y Gratificaciones

199-Otros Gastos del Personal

En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto del grupo 100, podrán ser imputados alternativamente en el mismo objeto del gasto con otras fuentes de financiamiento, y/o en el objeto del gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando cuenten con créditos presupuestarios disponibles en los mismos, de los Tipos de Presupuesto 1 y 2.

Los Personales Contratados que prestan servicios en relación de dependencia arectados a los objetos del gasto 141 (Contratación de Personal Pédico) 144 (Jornales) 145 (Hornoraries

TETARIA GI

Profesionales) y 147 (Contratación del Personal para Programas de Alimentación Escolar y Control Sanitario) tendrán derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Institución.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo al Personal Contratado, deberán efectuarse sobre la base del monto bruto asignado en el año, calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de las asignaciones mensuales, promedio mensual de los doce meses del año calendario o total anual asignado al contratado durante el Ejercicio Fiscal 2020, según planilla o documentos de pago de la Institución y el respectivo contrato, sin deducción alguna en cualquier concepto tales como retención de tributos, aportes a la seguridad social, multas, embargos u otros descuentos. El pago deberá ser efectuado por planilla, sin retención de tributos, independientemente de la modalidad de percepción de sus remuneraciones sean con factura (inscripto en el RUC) o por planilla (no inscripto).

La imputación presupuestaria para el pago del aguinaldo al personal contratado se realizará en el mismo Objeto del Gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales), 145 (Honorarios Profesionales), 147 (Contrataciones del Personal para Programas de Alimentación Escolar y Control Sanitario) o en el 199 (Otros Gastos del Personal), de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente en la Municipalidad. En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto 141, 144, 145 y 147 podrán ser imputados alternativamente en el mismo Objeto del Gasto con otras fuentes de financiamiento y/o en el Objeto del Gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando se cuenten con créditos presupuestarios disponibles en los mismos.

Artículo 42 Las imputaciones presupuestarias al objeto 199 Otros Gastos de Personal serán previstas en los siguientes casos:

- a) Remuneraciones personales con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos de ejercicios anteriores no pagadas por carencia de fondos, transferencias de recursos o causas presupuestarias o administrativas justificadas", están previstos para la atención de gastos ocasionales o eventuales de remuneraciones del personal con cargos presupuestados en el Anexo del Personal con los Objetos del Gasto Sueldos (111), Dietas (112), Gastos de Representación (113) y Aguinaldos (114), que por los procedimientos o plazos legales no pudieron ser obligados e incluidos en la deuda flotante de la Tesorería Institucional al cierre del ejercicio anterior, por insuficiencia de fondos o recursos y otras causas, que deben ser abonados en el ejercicio fiscal vigente conforme al Plan Financiero.
- b) "Remuneraciones al personal por efectos de disposiciones legales o presupuestarias" y diferencias Presupuestarias durante el año, está previsto para gastos ocasionales o eventuales del personal en concepto de sueldos y aguinaldos, por falta de cargos presupuestados en el Anexo del Personal para el funcionario o empleado público de carrera quienes por disposición legal han sido trasladados o separados del cargo generalmente los de confianza, para pasar a

cumplir otra función de la Institución Adel las rosastos o pagos ocasionales por causas

presupuestarias justificadas del personal con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos como consecuencia de alguna modificación o reprogramación presupuestaria que ocasione alguna diferencia o insuficiencia de créditos presupuestarios en los rubros 111, 112 y 113, Reposición de cargos del personal por permisos sin goce de sueldo, cumplimiento de medidas cautelares o sentencias judiciales ordenadas en el ejercicio fiscal entre otros, a los efectos de la ejecución presupuestaria en ejercicio. Se incluye, a los pagos ocasionales por causas presupuestarias en concepto de aguinaldos de fin de año al personal contratado. Y otros gastos ocasionales o por única vez por causas presupuestarias justificadas en las normas técnicas y los procedimientos presupuestarios en vigencia que afecten al grupo 100 Servicios Personales (Diferencia de Sueldo, Dieta, Gasto de Representación y Aguinaldo).

c) Indemnizaciones por accidentes ocurridos en actos de servicio"; "indemnizaciones por retiros voluntarios y despidos ocasionados por causas legales predeterminadas diferentes a los programas generales de retiro de empleados públicos".

Observación: los salarios caídos y otras asignaciones personales ordenados por resoluciones o sentencias Judiciales, en el caso que el personal este definitivamente desvinculado de la Institución, deberá programarse el pago en el Subgrupo del Gasto 910 Pago por Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros.

Artículo 43 Para la regularización de los compromisos de gastos no obligados, afectados al Presupuesto del ejercicio anterior o ejercicios anteriores, regirán los siguientes procedimientos:

- a) Aquellos compromisos de gastos por los cuales no fueron emitidos o no cuentan con factura u otro documento probatorio de pago por proveedores y acreedores en el ejercicio anterior o ejercicios anteriores, que por procedimientos de cierre de ejercicio no fueron incluidos en los registros de obligaciones presupuestarias y contables, deben ser afectadas e imputadas en los respectivos Objetos del Gasto de los Grupos del Presupuesto 2020 de la Institución.
- b) A tal efecto debe constar en los registros de ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio fiscal anterior o de los respectivos ejercicios fiscales anteriores, la existencia de saldo de crédito presupuestario "no ejecutado" en el objeto del gato o rubro que dio origen al compromiso.
- c) Los compromisos de gastos no registrados como obligaciones, deberán estar avalados en leyes y tipos de contrataciones públicas vigentes en el año correspondiente que dio origen al compromiso. A sus efectos deberá contar con los créditos presupuestarios en el ejercicio fiscal 2020.

Artículo 44 Los pagos que en concepto de pasajes y viáticos se efectúen al personal de la Municipalidad, para los traslados a nivel nacional e internacional deberán ser obligados, calculados y pagados de conformidad al Reglamento que deberá dictar la Intendencia Municipal o supletoriamente con las disposiciones del Decreto Anual reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación, en concordancia con la Ley Nº 2597/05 "Que Regula el

Otorgamiento de Viáticos en la Administración Publica modificada por la Ley N°2686/05 Well

MAS RO

Decreto N° 7.264/06, y el Clasificador Presupuestario vigente, además del Decreto N° 8.452/2.018.

Artículo 45 En los casos de viajes de autoridades y/o funcionarios al exterior del País, los pasajes deberán gestionarse conforme con los procedimientos de Contrataciones Públicas; en tanto, las asignaciones de viáticos y otros gastos de movilidad, deberán asignarse conforme con la Tabla Valores de Viáticos aprobados por Decreto anual reglamentario del Presupuesto General de la Nación.

CAPÍTULO VII

DE LAS AMPLIACIONES Y REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 46 Las reprogramaciones del Anexo del Personal, podrán realizarse con la eliminación o disminución de cargos, vacancias o creación de nuevos cargos o modificación de remuneraciones, previstos en los Objetos de Gastos del Grupo 100. Las solicitudes deberán presentarse a la Junta Municipal antes del 30 de junio de 2020.

Artículo 47 Los incrementos de los Sub-Grupos de Objetos de Gastos 120, 130, 140 y 190 de los "Servicios Personales", que se realicen por modificaciones Presupuestarias, deberán estar financiados con créditos asignados al mismo grupo. Se exceptúa de esta norma la provisión de créditos presupuestarios del Objeto del Gasto 199 "Otros Gastos del Personal" y para la contratación de personal de apoyo de los programas de "Alimentación Escolar" y "Control Sanitario"

Artículo 48 Las solicitudes de ampliaciones presupuestarias elevadas a consideración de la Junta Municipal una vez aprobadas, serán consideradas como complementos de la Ordenanza del Presupuesto Municipal en vigencia e incorporadas a la misma.

Artículo 49 Toda solicitud de Ampliación Presupuestaria presentada a la Junta Municipal, deberá estar sustentada en la demostración fehaciente de la existencia de los ingresos adicionales por fuente de financiamiento. Estos ingresos adicionales deberán ser suficientes para financiar las ampliaciones solicitadas y deberán contar con el dictamen técnico favorable de la Unidad de Auditoria Institucional o Asesoría Económica.

Artículo 50 Los créditos Presupuestarios previstos en los Objetos de Gastos 131 Subsidio Familiar; 134 Aporte Jubilatorio del Empleador; 142 Contratación del Personal de Salud; 210 Servicios Básicos; 831 Aportes a Entidades con Fines Sociales y al Fondo Nacional de Emergencia, no podrán ser disminuidos por modificaciones presupuestarias.

Los créditos Presupuestarios del Objeto del Gasto 848 "Transferencias para Alimentación Escolar" podrán ser reasignados hasta un máximo del 15% (quince por ciento), exclusivamente para la contratación de personal de apoyo (Objeto de Gasto 147), la adquisición de bienes y Servicios (Grupos 200, 300) y Bienes de Capital (500) destinados a la implementación de los



programas de "Alimentación Escolar y Control Sanitario" en las Escuelas, por los procesos vigentes de modificaciones presupuestarias.

En los casos de contratación del personal auxiliar, jornaleros, técnicos y profesionales vinculados exclusivamente al cumplimiento efectivo de los programas de alimentación escolar y control sanitario, se dará preferencia a las personas del lugar, estando excluido o no usar el objeto del gasto 147 "Contrataciones del Personal para Programas de Alimentación Escolar y Control Sanitario" y de los establecidos en los art.6 y 7 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública.

Artículo 51 Las solicitudes de ampliaciones y reprogramaciones presentadas con los requisitos y plazos legales establecidos en la presente Ordenanza y normas de la administración financiera vigentes en el sector público, deberán ser aceptadas o denegadas por la Junta Municipal dentro de los 30 (treinta) días corridos de su recepción. Caso contrario, serán consideradas como sancionadas y la Intendencia Municipal las promulgarán como Ordenanzas (sanción ficta) conforme al Art. 189 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10.

Artículo 52 Sancionadas las Ordenanzas de ampliación o reprogramación presupuestaria que refieran a los grupos 200, 300, 400 y 500; la Intendencia Municipal deberá realizar la modificación correspondiente en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad, de conformidad a las disposiciones legales de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CAPÍTULO VIII

DEL CONTROL Y EVALUACIÓN

Artículo 53 La Unidad de Auditoría Interna Institucional deberá verificar previamente toda la documentación respaldatoria del Gasto, en la etapa de la obligación, antes de que la Intendencia Municipal proceda a ordenar el pago de los mismos, con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

Artículo 54 El Control Interno preventivo de la Administración se regirá por las disposiciones de los artículos 60, 61, y 62 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en concordancia con las disposiciones del Decreto 13245/2001 "Por el cual se Reglamenta la Auditoria General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado.

Artículo 55 La Administración Municipal deberá implementar inexcusablemente el Mecanismo Estándar de Control Interno para el Sector Público (MECIP) aprobado por Resolución CGR Nº



Artículo 56 La Unidad de Auditoria Institucional de la Municipalidad deberá ajustar sus procedimientos a las disposiciones de la Resolución Nº 1195/08 "Por la cual se aprueba y dispone el uso del Manual Gubernamental para las Instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República"

Artículo 57 La Intendencia Municipal deberá remitir a la Contraloría General de la República (CGR) a más tardar el 31 de marzo de 2020, la Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio inmediato anterior; y el 31 de julio de 2020 la Rendición de Cuentas Intermedia, acompañando las documentaciones detalladas en el artículo 6º de la Resolución CGR Nº 677/2004 y las mismas quedarán en guarda en la Institución Municipal.

CAPÍTULO IX

DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

Artículo 58 El Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá ser elaborado de conformidad a lo establecido en el artículo 12º de la Ley Nº 2051/03 y el Título II del Decreto Nº 21909/2003, sobre la base de los Objetos del Gasto previstos en los Niveles 200 Servicios No Personales al 500 Inversión Física inclusive, 848 Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado del Presupuesto Municipal 2018, con las excepciones previstas en la Ley Anual de Presupuesto de la Nación, y será remitido a la Dirección General de Contrataciones Públicas en la fecha establecida.

Artículo 59 Para los diferentes tipos de procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley Nº 2051/2003 y Reglamentación Vigente, la UOC deberá contar con Certificaciones de Disponibilidades Presupuestarias, emitidas por el responsable de la Unidad de Administración y Finanzas o la Unidad de Presupuesto en la que conste la disponibilidad presupuestaria del objeto del gasto correspondiente, y en relación a las adjudicaciones o contrataciones de bienes y/o servicios, se deberá comprometerse hasta el monto autorizado en el Plan Financiero 2020.

La Intendencia Municipal debe remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la nómina de los responsables de la suscripción de estos documentos, incluyendo el del Auditor Interno de la Institución.

Artículo 60 Los llamados de contrataciones deberán publicarse en el portal de Contrataciones Públicas, así como también sus respectivas adjudicaciones; conforme con lo dispuesto por el artículo 209° y siguientes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".

Los adjudicatarios de contrataciones deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) para la obtención del correspondiente Código de Contratación.

En las contrataciones (conforme al proceso determinado) de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podría ser superior al 30%

consultorias, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podría ser superior al 30% (treinta por ciento) del valor del contrato.

Toda transferencia en cualquier concepto para su ejecución efectiva, deberá regirse por la Ley Nº 2053/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, la Ley del Presupuesto General de la Nación y el Decreto Reglamentario y así mismo la Ley Orgánica Municipal.

En relación al Cumplimiento Nutricional en las Escuelas Públicas a ser distribuidos en el año 2019, deben estar publicados en el SICP en su etapa convocatoria a más tardar el 1 de setiembre del año 2018 y las adquisiciones que se ejecutaran, deben ser exclusivamente de origen nacional conforme a las normas legales vigentes y de prioridad para el Gobierno Municipal.

CAPÍTULO X

DE LA CONTABILIDAD INSTITUCIONAL E INFORMES

Artículo 61 Competencias. - La Contabilidad Institucional estará a cargo de la UAF de la Municipalidad, la que será la responsable de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Municipal y regirse por las normas técnicas y reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda, conforme con el Decreto Nº 19771/2002 "Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública", y la Resolución MH Nº 136/2003 "Por la cual se actualizan el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública", en concordancia en la Ley N°1535/99 de "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 62 Responsabilidad. - La UAF deberá registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro público o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Artículo 63 Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas. - La rendición de cuentas estará constituida por los documentos legales, legítimos, auténticos y originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:

- a) Balance General, Estado de Gestión Económica, Balance de Sumas y Saldos, el Informe de Ejecución Presupuestaria del Período y el Movimiento de Bienes;
- b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,

c) Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la centabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondes tales como ajustes contables.

La UAF deberá preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

Artículo 64 La Unidad de Contabilidad deberá adoptar inexcusablemente, la reglamentación prevista en materia de Inventario de Bienes de Uso del Estado establecida por Decreto Nº 20132/2003 "Por la cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado..."

Artículo 65 Presentación de Informes Institucionales. - comprenderá:

- a) La Intendencia Municipal deberá presentar en forma cuatrimestral a la Junta Municipal, a través de la Unidad de Contabilidad, dentro de los 30 días siguientes al cierre correspondiente al cuatrimestre para su conocimiento, el informe sobre la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, acompañados del Dictamen del Auditor Interno.
- b) El Ejecutivo Municipal debe remitir a la Contraloría General de la República para su previa visación y su envío posterior a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, la rendición de cuenta cuatrimestral de todos sus Programas y Proyectos en forma consolidada a nivel de detalle con sus respectivas fuentes de financiamiento en los formularios establecidos según detalla el Decreto N° 6.715/2017, hasta el día 15 posterior al cierre del cuatrimestre anterior, los siguientes informes:

- Balance General. (Form. B-06-01)

- Estado de Resultados. (Form. B-06-02)

- Ejecución Presupuestaria de Recursos. (Form. B-06-04)

- Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto (Form. B-06-05)

- Conciliación Bancaria. (Form. B-06-08)

- Movimiento de Bienes de Uso. (Form. B-06-09)

Estos Informes se presentarán con carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal.

c) La Intendencia Municipal remitirá a la Unidad de Departamentos y Municipios del Ministerio de Hacienda, un informe mensual con carácter de Declaración Jurada, los Ingresos en conceptos de Impuesto Inmobiliario y los depósitos realizados del 15% (quince por ciento) del mencionado tributo destinado a los Municipios de Menores Recursos y el 15% (quince por ciento) a las Gobernaciones. Estos informes serán presentados a más tardar a los 15 (quince) días posteriores al cierre del mes inmediato anterior y en los formularios B-06-17 A y B-06-17 B, además adjuntar copia autenticada de las boletas de depósitos correspondientos.

además adjuntar copia autenticada de las boletas de depósitos correspondientes.

- d) En cumplimiento del Art. 3º del Decreto Nº 10062/2007, la Intendencia Municipal remitirá en forma cuatrimestral a la Dirección General de Crédito y Deuda Pública del Ministerio de Hacienda, la información de la Deuda Municipal, con carácter de Declaración Jurada. El Informe se presentará a más tardar a los 30 (treinta) días posteriores al cierre de cada cuatrimestre.
- e) La Intendencia Municipal deberá remitir a la Junta Municipal antes del 31 de marzo de 2020, la Rendición de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019, que comprenderá:
- -Balance General;
- -Estado de Resultados:
- -Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones;
- -Comparación Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Gastos

y de su Ejecución;

- -Conciliación Bancaria;
- -Informe de Ejecución del PAC anual;
- -Inventario Detallado y Consolidado de Bienes de Uso.
- -Detalle de Ingresos Devengados o Recibidos.
- -Detalle de la Deuda Flotante.

Todos los informes precedentemente señalados deberán estar firmados por:

- -El Intendente Municipal:
- -El responsable de la Unidad de Administración y Finanzas;
- -El responsable de la Unidad de Contabilidad.

Artículo 66 Los Informes Financieros remitidos a los Organismos de Control, deberán estar acompañados por el Dictamen del Auditor Interno o Externo contratados.

Artículo 67 La Municipalidad deberá presentar a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2020, la información financiera y patrimonial sobre la ejecución de sus programas, correspondiente al ejercicio 2017, para su consolidación con los Estados Financieros y Patrimoniales del Sector Público. Estas informaciones consistirán en:

-El Balance General;

(Form. B-06-01)

-Estado de Resultados;

(Form. B-06-02)

-Ejecución Presupuestaria de Recursos:

(Form. B-06-04)

-Ejecución Presupuestaria por objeto del Gasto

AS B-06-05)



-Conciliación Bancaria:

(Form. B-06-08)

-Inventario de Bienes de Uso.

(Form. B-06-16 F.C.03)

Estos informes tienen carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal, remitidos en los formularios establecidos en la Ley Nº 5.554/16 Presupuesto General de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2020.

Artículo 68 La Intendencia Municipal deberá remitir en forma cuatrimestral a más tardar de 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior, a la Unidad de Departamentos y Municipios del Ministerio de Hacienda, el informe sobre los resultados cuantitativos y cualitativos de los programas y proyectos en ejecución sobre las actividades desarrolladas y el monto de recursos aplicados según la Ley N° 4891/13, Ley N° 5255/15, Ley N° 5404/15 y la Ley Nº 4372/11, conforme a la ejecución presupuestaria, de Ingresos y Gastos Objeto, Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador, del periodo informado y nota al Ministerio de Hacienda.

Los datos serán remitidos en el formulario B-01-08 y en 2 (dos) ejemplares originales en forma impresa y en CD en formato Word y/o Excel, por el periodo informado y firmado por el Intendente y el Director Administrativo de la Municipalidad.

Artículo 69 De igual manera la Intendencia Municipal rendirá cuenta a la Contraloría General de la República CGR y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda en los Formularios B-06-22 y B-06-23, de la gestión de los recursos recibidos en el marco de la Ley N° 1758/12 QUE CREA EL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE), debiendo ser presentados en carácter de declaración jurada, en formato digital, Excel (modificable) y PDF, en medio impreso sellados y firmados, con los documentos respaldatorios debidamente foliados y escaneados. La fecha límite de presentación es a más tardar 15 (quince) días posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior.

Además, se deberá presentar a la Contraloría General de la República informes semestrales pormenorizados sobre la utilización de los recursos con la correspondiente documentación respaldatoria, en las siguientes fechas: Primer Informe 15 de Julio; Segundo Informe 15 de Febrero, posteriores al cierre de cada semestre.

También sobre el uso de fondo del FONACIDE publicar en el portal de internet actualizado trimestralmente y comunicar por nota vía correo electrónico a udm@hacienda.gov.py; firmado por la máxima autoridad municipal o funcionario designado, remitiendo a más tardar dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre de cada cuatrimestre.

Artículo 70 La Intendencia Municipal deberá remitir al Ministerio de Hacienda (UDM) el informe mensual con carácter de declaración jurada, de haber transferido a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, los importes señalados en el artículo 10, inc. a) al g) y el Art

74 de la Ley N°122/1993, conforme al Formulario Beografia Declaración Jurada a Favor de la CMASA

Caja de Jubilación y Pensiones del Personal Municipal" y presentado a más tardar a los 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre de cada mes.

Los formularios deberán estar debidamente firmados y sellados por la máxima autoridad municipal o, por delegación del funcionario directivo designado para el efecto, acompañado por una nota dirigida al Ministerio de Hacienda, y remitidos al correo electrónico institucional udm@hacienda.gov.py, escaneados en formato PDF.

Artículo 71 La Intendencia Municipal deberá remitir en forma Cuatrimestral por correo electrónico al Servicio Nacional de Catastro (sncmunicipios@hacienda.gov.py) en PDF, el Formulario B-06-25 "Recaudación del Impuesto Inmobiliario y Depósitos del 1% (uno por ciento) del 70% (setenta por ciento) de los Recursos percibidos en concepto del Impuesto Inmobiliario al Servicio

Nacional de Catastro, por pago de Servicio de Liquidación del Impuesto Inmobiliario", a más tardar 10 (diez) días posteriores al cierre de cada Cuatrimestre, y se deberán adjuntar los comprobantes de depósitos digitalizados referentes al Cuatrimestre.

CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 72 El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, de las Leyes y sus Reglamentos por parte de los funcionarios responsables de la gestión administrativa, presupuestaria, contable y patrimonial de la Municipalidad, será considerado como falta grave y sancionada de acuerdo con los Artículos 64º, 68º inciso h) y k), 69º, 71º y 72º de la Ley Nº 1626/2000 "De la Función Pública", dentro del marco de las responsabilidades e infracciones previstas en los Artículos 82º, 83º y 84º de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Artículo 73 Autorizase a la Intendencia Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley № 3966/10 "Orgánica Municipal", Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8127/2000 "Por el Cual se Establecen las Disposiciones Legales y Administrativas Que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", así mismo la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 74 Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de la Municipalidad que ocasionen menoscabo a los fondos municipales a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.

Artículo 75 Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

a) incurrir en desvío, retención o matversación e transpositración de fondos;

- b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
- c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ordenanza de Presupuesto vigente;
- d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
- e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;
- f) y, cualquier otro acto o resolución con infracción de la ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

Artículo 76 Conocida la existencia de infracciones de las enumeradas en el artículo anterior, los superiores jerárquicos de los presuntos responsables instruirán las diligencias previas y adoptarán las medidas necesarias para asegurar los derechos de la administración municipal, poniéndolas inmediatamente en conocimiento de la Contraloría General de la República, y en su caso, a la Fiscalía de Delitos Económicos, para que procedan según sus competencias y conforme al procedimiento establecido.

Artículo 77 Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Aprobado el Proyecto de Ordenanza por la Junta Municipal del Distrito de Tomás Romero Pereira, a trece días del mes noviembre de 2019 quedando sancionado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182° de la Ley Nº 3966/10, Orgánica Municipal.

Carlos Miguel Alonso
Secretario Junta Municipal

Idolás De Baris Barrios Allende
Presidente Junta Municipal

..... de de 2019

Téngase por Ordenanza, comunicar a donde corresponda, publicar y cumplido, archivar.

Julia Romero Acosta

Secretaria General

Victor Casas Pincoski

mendente Municipal